



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



### HOSPITAL MILITAR CENTRAL

#### ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-214-2025-HOMIL

Bogotá, D.C., Noviembre de 2025

#### PROCESO N°: PAA2025-UCLB-232

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección Administrativa – Unidad de Informática, mediante oficio radicado N° I-00798-202527490-HMC Id: 437200, de fecha 02 de octubre de 2025.

#### 1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

La seguridad institucional es un componente crítico para el cumplimiento de esta misión, especialmente en áreas estratégicas como la Dirección General, donde se desarrollan actividades administrativas, operativas y de planeación que tienen un impacto directo en el funcionamiento del hospital y en la seguridad. En estas áreas se manejan asuntos de alta confidencialidad, incluyendo la formulación de políticas institucionales, el análisis y tratamiento de información sensible y la coordinación de acciones que requieren un entorno seguro y protegido.

Así las cosas, la Dirección General de conformidad con la Resolución N°1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones", tiene dentro de su organización la Unidad de Informática, el cual tiene dentro de sus funciones:

(...)

#### UNIDAD DE INFORMATICA

**Artículo 79. Gestión de la Seguridad y Privacidad de la Información:** Son funciones del área de Gestión de la Seguridad y Privacidad de la Información, de la Unidad de Informática las siguientes:

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

1. *Administrar el sistema de seguridad de la información (SGSI).*
2. *Gestionar la implementación de las políticas de seguridad de la información.*
3. *Diseñar y desarrollar las actividades para fomentar la cultura de seguridad de la información.*
4. *Realizar la gestión de cuentas usuarios, permisos, perfiles.*
5. *Planear y ejecutar pruebas de seguridad (vulnerabilidad) y realizar la gestión de incidentes de seguridad.*
6. *Administrar configuración equipos de seguridad informática.*
7. *Gestionar cambios en la infraestructura de seguridad informática.*
8. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

(...)

Atendiendo lo anterior, el área de Gestión de la Seguridad y Privacidad de la Información de la Unidad de Informática fue establecida con el objetivo de asegurar la protección y confidencialidad de la información dentro de la institución, implementando un sistema de seguridad integral que abarca desde la administración de cuentas de usuario y permisos hasta la ejecución de pruebas de vulnerabilidad y gestión de incidentes de seguridad. Su función primordial es fortalecer la cultura de seguridad informática mediante políticas claras, fomentando la prevención y respuesta ante riesgos cibernéticos. Con una gestión proactiva en la configuración de equipos de seguridad y supervisión de los cambios en la infraestructura tecnológica, esta unidad asegura el cumplimiento de las normativas de seguridad, garantizando un entorno digital seguro y eficiente para todos los usuarios.

Actualmente, el Hospital Militar Central enfrenta la necesidad de fortalecer su infraestructura de seguridad física mediante la instalación y configuración de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) específico para el área de dirección y la sala de reuniones. La implementación de este sistema permitirá un monitoreo constante y en tiempo real, además de facilitar la trazabilidad y registro documental de las actividades realizadas, aspectos fundamentales para la prevención, detección y respuesta ante cualquier eventualidad que pueda comprometer la integridad de las personas, los activos y la información institucional.

La contratación de este sistema no solo garantiza el resguardo de las instalaciones, sino que también optimiza los procesos de vigilancia, incrementa la eficiencia en la gestión de la seguridad y contribuye a generar un ambiente de trabajo seguro y confiable para el personal que desempeña funciones de alta responsabilidad. Adicionalmente, la implementación de tecnología avanzada en seguridad visual contribuye a la modernización institucional y se alinea con las mejores prácticas en materia de protección y control.

Por lo tanto, esta contratación es indispensable para cubrir la necesidad estratégica de protección de espacios clave, fortaleciendo la capacidad operativa del Hospital Militar Central y asegurando el cumplimiento efectivo de su misión en condiciones óptimas de seguridad y control.



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

El Hospital Militar Central ha venido desarrollando un proceso continuo de fortalecimiento en materia de seguridad institucional, invirtiendo recursos significativos para la modernización de sus sistemas de vigilancia y control de accesos. En años recientes, se han instalado cámaras de seguridad en diversas áreas críticas del hospital, así como sistemas biométricos en diferentes puntos de acceso, con el propósito de garantizar un control efectivo y restrictivo, minimizando riesgos de intrusión y mejorando la gestión del flujo de personas.

Estas inversiones han demostrado ser fundamentales para la protección del hospital y han sentado las bases para una infraestructura de seguridad más robusta y tecnológica, que ahora se busca ampliar y especializar para la Dirección General, área donde la confidencialidad y la seguridad son aún más críticas.

Además, es importante resaltar que otras entidades del Estado, especialmente aquellas vinculadas a la seguridad y defensa, han contratado recientemente sistemas similares, lo que evidencia una tendencia y una necesidad institucional consolidada en el sector público para dotar a sus instalaciones de sistemas integrados de vigilancia CCTV con capacidades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento. Algunos ejemplos relevantes incluyen:

- **Contrato 13-8-10013-25 del 2025:** Suministro de un sistema integrado de circuito cerrado de televisión (CCTV), que incluyó instalación, configuración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento para la seguridad de la Subestación de Policía San José, con un valor de \$14.000.000.
- **Contrato 94-2-10038-25 del 2025:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por un valor de \$35.633.045.

Estos antecedentes demuestran que la implementación de sistemas de CCTV es una práctica consolidada y reconocida como esencial para la gestión de seguridad en entidades del sector defensa y seguridad pública. La experiencia y resultados obtenidos en estos proyectos constituyen un referente para el Hospital Militar Central, justificando la necesidad de avanzar en la contratación de un sistema especializado que responda a las particularidades y exigencias de sus áreas estratégicas.

En conclusión, la contratación del sistema de video vigilancia para la Dirección General y la sala de reuniones no solo es coherente con las políticas de seguridad vigentes, sino que además representa un paso fundamental para robustecer la protección integral del Hospital Militar Central, garantizando un entorno seguro y controlado que fortalezca su operatividad y capacidad de respuesta ante amenazas o eventualidades.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”**

## **3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 236125 de fecha 23 de octubre de 2025**; Posición de Catalogo de Gasto **A-02-01-01-004-007 "EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES"**, Recurso **20 CSF** por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.900.000,00)**; expedido por el Área de Presupuesto.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

### **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

### **6. NATURALEZA DEL CONTRATO**

El contrato a celebrar es un contrato de **COMPRAVENTA** que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

### **7. FORMA DE ADJUDICAR**

La adjudicación se realizará por el VALOR TOTAL DE LA OFERTA presentada por el oferente, sin que esta sobre pase los precios techo de referencia.

Los oferentes deben presentar su oferta total, la entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

### **8. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

### **9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

Clasificación UNSPSC:	Denominación Del Código	Familia	Segmento
32151800	Dispositivos de control de seguridad	32150000	32000000
39121100	Centros de control y distribución y accesorios	39120000	39000000
92121700	Sistemas de servicios de seguridad	392120000	92000000
46171600	Equipos de Vigilancia	46170000	46000000

## 10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

**10.1** El oferente deberá incluir en su oferta inicial los elementos relacionados a continuación con las siguientes características:

Ítem	Descripción General	Cantidad
1	Cámara tipo domo o turret Resolución mínimo: 2560×1440 25/30FPS (4MP) Lente mínimo: 2.8-12mm MVF con auto enfoque (92°-31°), Iluminación IR hasta: 40m WDR (120dB) Audio integrado ONVIF: Profile T/S/G Nivel de protección: IP67 Garantía mínima de 18 meses con el fabricante.	3
2	NVR PoE Integrado de 8 Canales, con compatibilidad con cámaras IP, que soporte hasta dos discos duros, con garantía mínima de 18 meses con el fabricante.	1
3	Disco duro especializado para videovigilancia, capacidad 10TB, diseñado para operación 24/7, con garantía mínima de 36 meses con el fabricante.	1
4	Mouse inalámbrico ergonómico, conexión USB, compatible con batería AA.	1
5	Gabinete rack compacto de pared, capacidad 7U, con puerta frontal en vidrio templado, color negro y seguridad con llave.	1
6	Pantalla de mínimo 19 pulgadas con un soporte (se pueda asegurar a la pared con brazo o al rack).	1
7	UPS interactiva de 600VA / 360W, con salida en onda senoidal simulada, voltaje nominal 120V, 4 salidas NEMA, autonomía básica con batería interna de 12V/7Ah	1

- El futuro contratista deberá realizar la instalación de tres (3) cámaras de seguridad con su NVR, el cual se visualizará localmente en una oficina contigua a la dirección y adicionalmente acceso remoto a través de dispositivo móvil.
- El futuro contratista deberá garantizar la prestación del servicio de soporte para la solución implementada por la entidad, de acuerdo con lo descrito en la tabla de especificaciones técnicas.
- Para la instalación, se estiman aproximadamente 150 mts de cable UTP CAT6A, el cual deberá ser suministrado por el futuro contratista. Para dicha estimación, se llevará a cabo una visita técnica.
- El oferente deberá contemplar e incluir dentro de su oferta cualquier material o elemento para el correcto funcionamiento del circuito cerrado de cámaras de seguridad y la respectiva comunicación con el dispositivo NVR, que deberá quedar instalado y funcionando.
- El oferente deberá contemplar todos los elementos necesarios para que los funcionarios designados por parte del Hospital Militar Central puedan administrar (*consultar y extraer piezas de grabación*) el circuito cerrado de

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868



- cámaras de seguridad de forma segura y desde un dispositivo portátil. Así mismo, se deberá entregar un manual técnico para el usuario final.
- f) El oferente deberá incluir dentro de su oferta que la solución, el soporte y garantía será por el término de un (1) año por parte del oferente y la garantía de equipos por parte del fabricante según lo solicitado. Este soporte deberá incluir reemplazo de partes si así amerita la falla.
  - g) El oferente deberá contemplar dentro de su oferta el personal necesario para instalación de los equipos, configuración, puesta en marcha y capacitación.
  - h) Debe incluir el licenciamiento del software requerido para ofrecer la funcionalidad de la solución ofertada.
  - i) Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con reconocimiento a nivel mundial y representación en Colombia.
  - j) El oferente deberá anexar en su propuesta inicial un diagrama de la solución ofertada una vez firmado el contrato.
  - k) Entregar un informe final con Ip, diagrama final, usuarios y contraseñas de los dispositivos, configuraciones que se deban realizar etc.

## **10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
2. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
3. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
4. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
6. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

- mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
11. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones.
  12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
  13. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
  14. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
  15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
  16. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
  17. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
  18. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co).
  19. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
  20. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo [Oficialcumplimiento@homil.gov.co](mailto:Oficialcumplimiento@homil.gov.co)
  21. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad.
  22. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
  23. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico [denuncias.sarlaft@homil.gov.co](mailto:denuncias.sarlaft@homil.gov.co), cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.



24. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
25. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
26. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
27. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
28. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
29. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
30. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
31. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
32. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

### **10.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta instalación, ejecución y mantenimiento de ejecución del contrato.
2. El contratista asumirá el transporte para llevar y traer los elementos y materiales de que requiera ser desplazados fuera de las instalaciones del Hospital Militar, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar Central, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.
3. El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.
4. El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

5. El contratista deberá comprometerse a realizar la señalización, marcación cerramiento de ser requerido del área que requiera la intervención de obras menores, así mismo debe garantizar la realización de labores en horarios que no afecten los servicios asistenciales, pacientes, estructuras y demás ambientes locativos del Hospital Militar Central.
6. El contratista no puede iniciar labores sin autorización del área de SST del Hospital Militar Central
7. El contratista debe cumplir con los procesos de inducción que ofrece el Hospital Militar Central en los temas de SST y gestión de riesgo de desastres
8. El contratista debe contar con un botiquín de primeros auxilios en las áreas de trabajo
9. El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

**10. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Dar cumplimiento en los términos y porcentaje de 5% establecidos en las Características técnicas del bien o servicio o Ficha Técnica, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

- a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor - Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

- b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV).
  - c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
  - d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.
  - e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
  - f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.
  - g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.
  - h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
  - i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.
- 11.** El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.



#### **10.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

1. Recibir a satisfacción los BIENES y SERVICIOS suministrados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

#### **11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$13.899.903,00)**, incluido IVA (SI APLICA) valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 236125 de fecha 23 de octubre de 2025**, bajo posición catálogo de gasto: **A-02-01-01-004-007 "EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES)", Recurso 20 CSF**; expedido por el Área de Presupuesto como se muestra a continuación:



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

<b>SIF</b> Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – ●omprobante.		Usuario Solicitante: MHNmora	NESTOR ARMANDO MORA TORRES	
				Unidad ó Subunidad ejecutora: 15-19-00	HOSPITAL MILITAR	
				Ejecutora Solicitante:		
				Fecha y Hora Sistema: 23/10/2025 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	236125	Fecha Registro:	2025-10-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	13.900.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	13.900.000,00	Saldo x Comprometer:	13.900.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	246625	Fecha Registro:	2025-10-22	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Propios	20	CSF						
<b>Total:</b>						13.900.000,00	0,00	13.900.000,00	13.900.000,00	0,00

Objeto:	PAA2025-UCLB-232 - Adquisición, instalación y configuración de un circuito cerrado de cámaras de seguridad para la Dirección General del Hospital Militar Central. CPA 1025 CDP DG 2361
---------	---

PD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE  
 AREA DE PRESUPUESTO

**Impuestos, Tasas y Gravámenes**

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

**Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

**Nota 2.** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

**12 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO**

**12.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**

En este documento se deja constancia de la viabilidad del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, en concordancia con la justificación presentada para cada uno de estos aspectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

*"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

De igual manera, se acoge lo señalado en el Manual de Análisis del Sector GEES – versión 2, de fecha 24 de junio de 2022. En atención a lo ordenado por el artículo mencionado y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Hospital Militar Central presenta el siguiente análisis:

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de mínima cuantía para contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LAS LABORES DE RETIRO NECESARIAS, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD, DISPONIBILIDAD OPERATIVA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el sector de cámaras de vigilancia.

### **INDICADORES RECIENTES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA: UN ANÁLISIS DETALLADO**

El presente informe tiene como objetivo ofrecer una visión general de los indicadores económicos más relevantes y recientes de Colombia. El análisis abarca los principales indicadores macroeconómicos:

- Índice de Precios al Consumidor
- Producto Interno Bruto (PIB)
- Índice de Precios del Productor (IPP)
- Tasa de desocupación y ocupación
- Tasa de interés
- Tasa de cambio
- Balanza comercial
- Balance de pagos
- Deuda pública
- Resultado fiscal
- Política monetaria

Para facilitar la comprensión, se incluyen gráficos relevantes para cada indicador discutido.

### **Índice de Precios al Consumidor (IPC) – septiembre de 2025**



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

**Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**  
**Total, nacional**  
**2024 - 2025 (septiembre)**

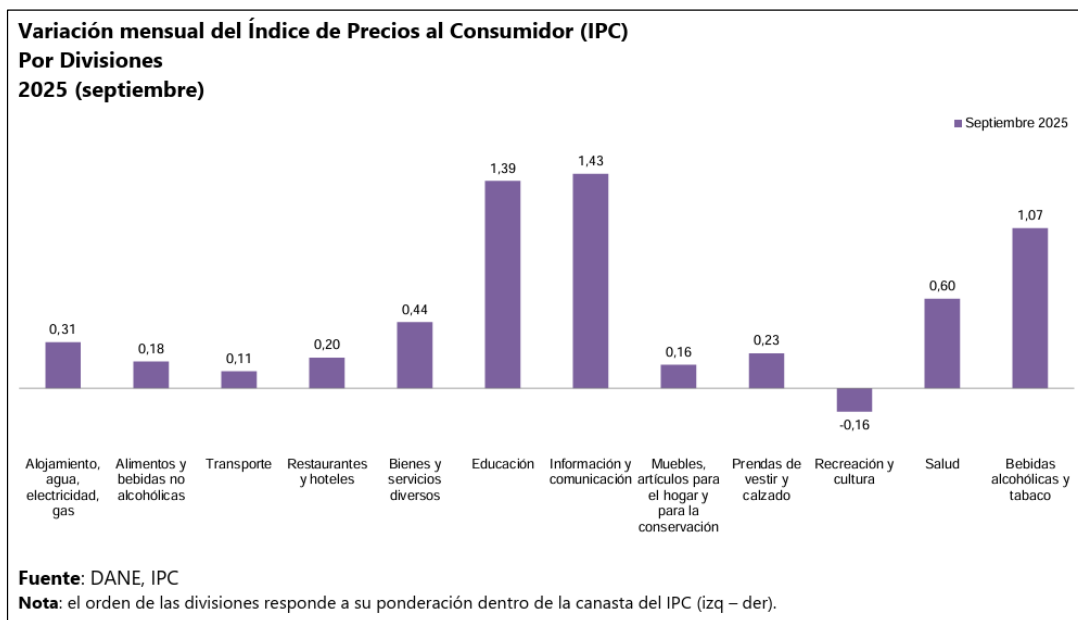
IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
<b>IPC total</b>	0,24	<b>0,32</b>	4,58	<b>4,55</b>	5,81	<b>5,18</b>

Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).



En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, frente a agosto de 2025. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 1,43%, siendo esta la mayor variación mensual. En septiembre de 2025 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%).

La división Educación registró una variación mensual de 1,39%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En septiembre de 2025 los mayores



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (2,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (0,72%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,04%), cursos de educación no formal (0,11%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,13%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,16%, siendo esta la única con variación mensual negativa. En septiembre de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-1,92%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-0,85%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,61%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (0,68%), plantas naturales: ramos de flores, matas, arbustos (0,68%) y artículos para pintura y dibujo (0,39%).

La división Transporte registró una variación mensual de 0,11%, siendo esta la menor variación positiva mensual. En septiembre de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-0,80%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-0,42%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,25%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte escolar (2,71%), peajes (0,70%) y mantenimiento y reparaciones efectuadas en el taller (0,63%).

En septiembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con 0,04 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: tomate con -0,05 puntos porcentuales, gas con -0,01 puntos porcentuales y hortalizas y legumbres frescas con -0,01 puntos porcentuales.

### *Variación año corrido (enero - septiembre de 2025)*

Entre enero y septiembre de 2025 la variación del IPC Total fue 4,55%. Esta variación fue menor en 0,03 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,58%.

El comportamiento año corrido del IPC total en septiembre de 2025 (4,55%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación año corrido de 7,30%, siendo esta la mayor variación año corrido. En septiembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,63%), educación preescolar y básica primaria (8,61%) y cursos de educación no formal (6,54%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,67%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,95%).

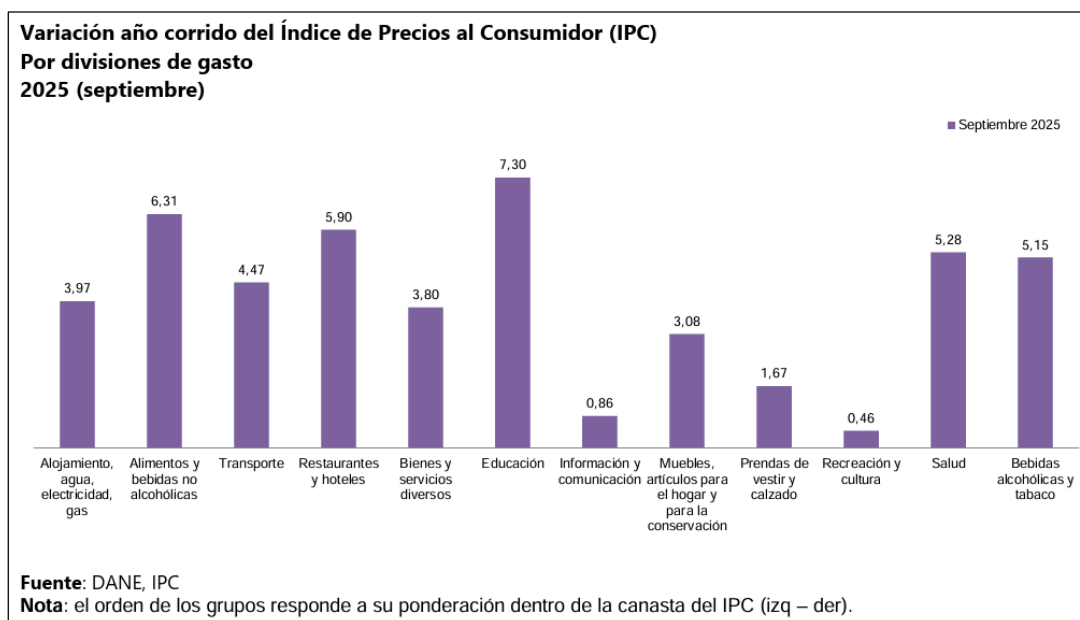
La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 6,31%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En septiembre



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (50,01%), café y productos a base de café (49,59%) y yuca para consumo en el hogar (46,83%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-29,06%), arracacha, ñame y otros tubérculos (-9,33%) y arroz (-3,79%).

La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de 0,46%, siendo esta la menor variación año corrido. En septiembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: compra de periódicos (9,09%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (7,58%) y libros de texto: textos guías para clase (6,96%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-18,54%), material impreso diverso (-8,65%) y equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-5,70%).



En septiembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,53 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,45 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,41 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,13 puntos porcentuales, electricidad con -0,08 puntos porcentuales y arroz con -0,04 puntos porcentuales.

### *Variación anual (septiembre de 2024 a septiembre de 2025)*

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%. El comportamiento anual del IPC total en septiembre de 2025 (5,18%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,47%, siendo esta la mayor variación anual. En septiembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (10,94%), pago



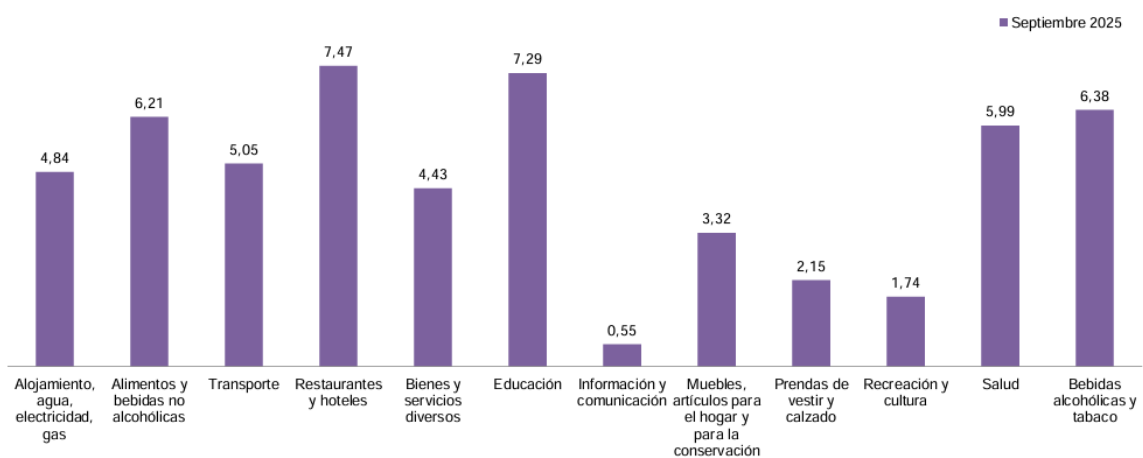
## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,58%) servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,94%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,64%).

La división Educación registró una variación anual de 7,29%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En septiembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,64%), educación preescolar y básica primaria (8,61%) y cursos de educación no formal (6,54%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,77%) e inscripciones y matrículas en postgrados (5,07%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,55%, siendo esta la menor variación anual. En septiembre de 2025 el única variación negativa se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-26,35%).

**Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)  
Por divisiones de gasto  
2025 (septiembre)**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En septiembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,66 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,56 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,50 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,22 puntos porcentuales, electricidad con -0,08 puntos porcentuales y equipos de telefonía móvil, similares y reparación con -0,04 puntos porcentuales.

[www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/cp-IPC-sep2025.pdf](http://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/cp-IPC-sep2025.pdf)

## **Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral – II trimestre 2025**

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el PIB en su serie original crece 2,1%, respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Comparado con el primer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el PIB crece 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,5% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Durante el primer semestre de 2025<sup>pr</sup>, el PIB presenta un crecimiento de 2,4%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el PIB en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup> es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 5,6% y contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

### *Producto Interno Bruto (PIB): Enfoque de la producción*

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

### *Producto Interno Bruto (PIB): Enfoque del gasto*

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Durante el primer semestre de 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 7,3%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2025.pdf>

### **Índice de Precios del Productor (IPP) – septiembre de 2025**

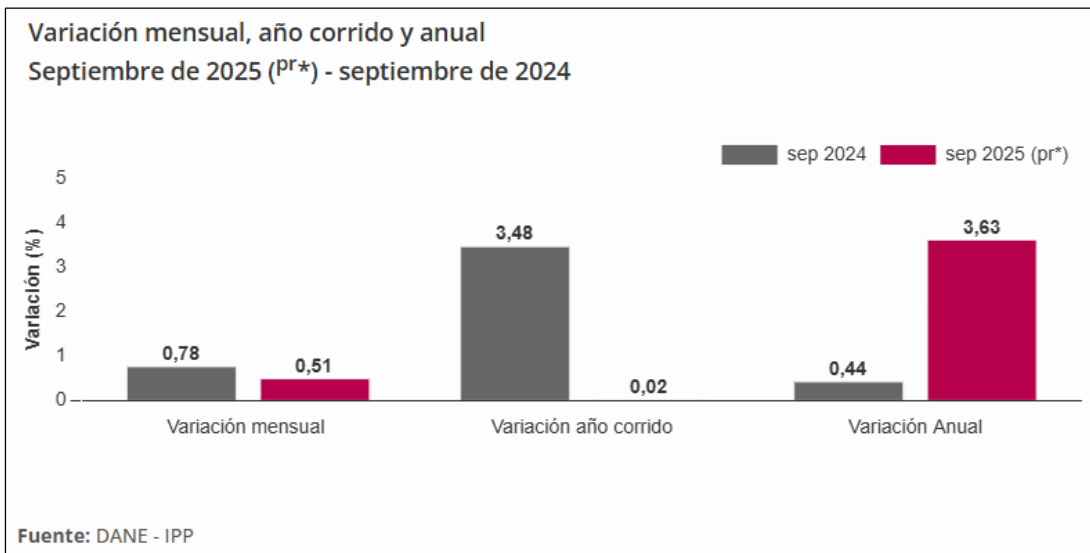
El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2025 presentó una variación de 0,51% respecto a agosto de 2025.

En septiembre de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 4,54%. Los sectores de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

Industrias manufactureras (-0,14%) y Explotación de minas y canteras (-2,89%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,51%).



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

**Tasa de desocupación – agosto de 2025**

En agosto de 2025 la Tasa de Desocupación (TD) fue del 8,6%, es la más baja de toda la serie histórica seguida de la TD del 2014 donde fue del 9,2%.

La población ocupada aumentó significativamente en 393 mil personas en agosto de 2025, lo que equivale a un 1,7% más respecto al año anterior.

Para el total nacional, en agosto de 2025, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,7%. Esto representó una reducción de 0,3 puntos porcentuales.

La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 8,0% en agosto de 2025, siendo la más baja de toda la serie.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) agosto (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Agosto 2024	Agosto 2025	Agosto 2024	Agosto 2025
<b>TGP</b>	64,5	<b>63,9</b>	67,2	<b>66,7</b>
<b>TO</b>	58,3	<b>58,4</b>	60,5	<b>61,5</b>
<b>TD</b>	9,7	<b>8,6*</b>	10,0	<b>7,8*</b>
<b>TS</b>	7,4	<b>7,6</b>	7,1	<b>6,6</b>

\* Variación estadísticamente significativa.  
**Notas:**  
 • 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.  
 • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
 Fuente: DANE, GEIH.



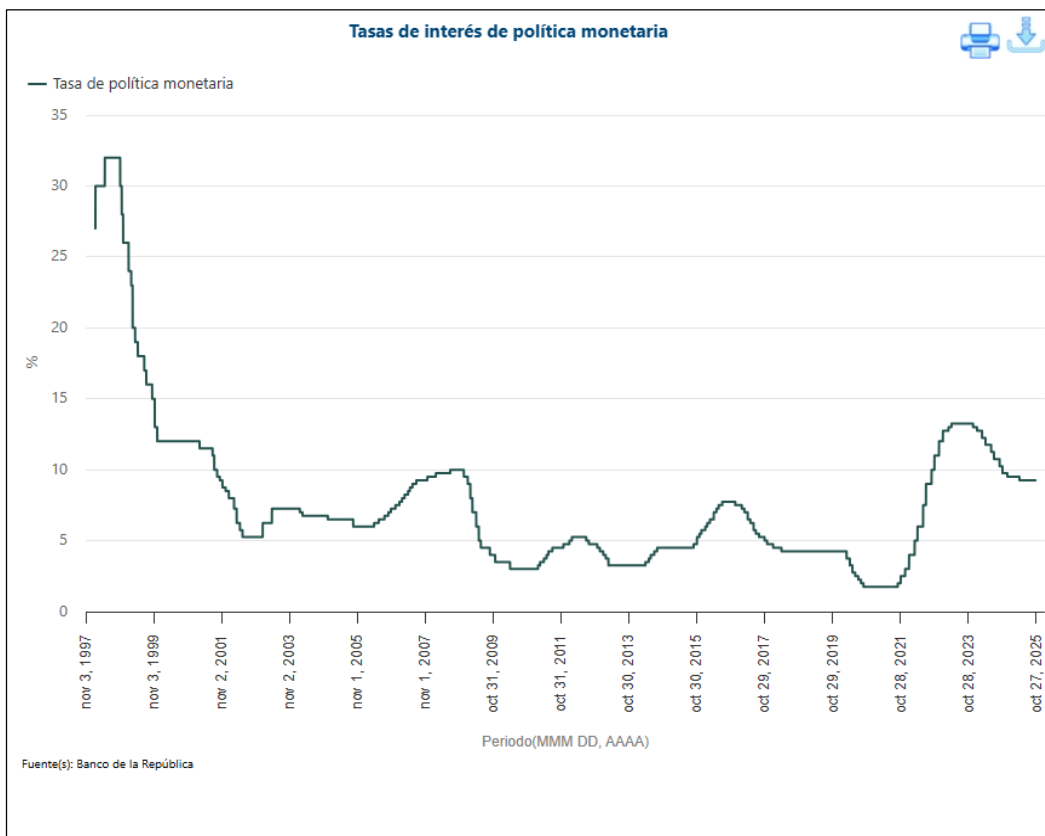
Fuente: [www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-ago2025.pdf](http://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-ago2025.pdf)

### Tasa de interés de política monetaria – 21/10/2025

La principal herramienta que tiene la Junta Directiva para conducir la política monetaria del país es la tasa de interés de intervención, también conocida como tasa de referencia o tasa de política monetaria. Se le conoce como de intervención porque es la tasa a la cual el banco central interviene directamente en el mercado monetario para suministrar o extraer liquidez del sistema; de referencia porque sirve para el cálculo de otras tasas de interés, y de política monetaria porque con ella la autoridad monetaria define su postura de política para conducir la inflación a su meta (3 % anual).

Las modificaciones del nivel de la tasa de interés de política monetaria tienen como fin influir en el crecimiento económico de corto plazo y la variación de los precios al consumidor.

En términos prácticos, la tasa de interés de intervención corresponde a la tasa de interés mínima que le cobra el Banco de la República a las entidades financieras por la liquidez que les suministra, generalmente a un día, mediante operaciones repo y, además, sirve como referencia para establecer la tasa de interés máxima que les paga por recibirles liquidez que tengan como excedente.



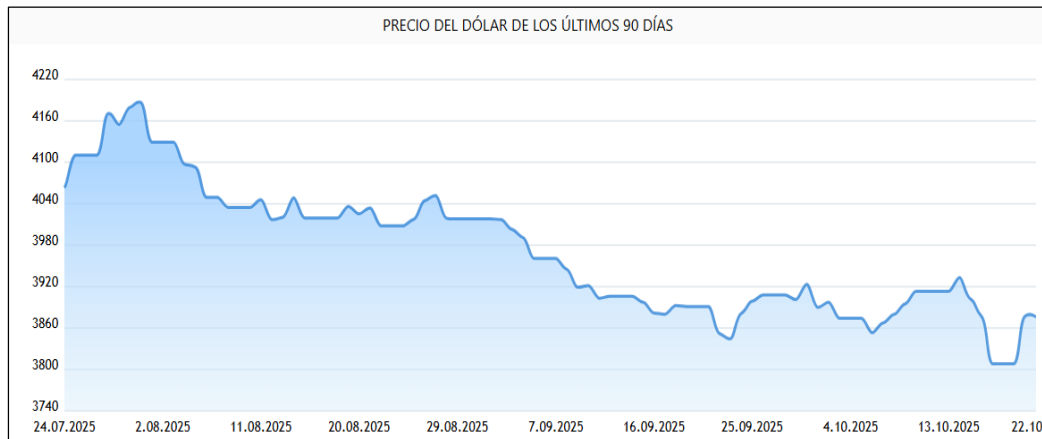
- Tasa efectiva anual base 365: 9.25%
- Tasa de política monetaria: 21/10/2025

[https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/59/tasas\\_interes\\_politica\\_monetaria](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/59/tasas_interes_politica_monetaria)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

## Tasa Representativa del Mercado (TRM – peso por dólar) – 22/10/2025



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

TRM VIGENTE AL MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DEL 2025- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

**1 USD = ↓3,876.60 COP**  
Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos Con Sesenta Centavos

[← Dólar Ayer](#) | 2025-10-22 | [Ver histórico](#)

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 22 de Octubre del 2025 bajó 0.66 Pesos, equivalente a un descenso del 0.02% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 9.57% (410.36 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.37% (14.59 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90>

## Balanza comercial (agosto de 2025)



La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

En agosto de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.678,5 millones FOB, mientras que en agosto de 2024 se presentó un déficit de US\$1.312,3 millones FOB.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>

### **Informe de la Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional - II trimestre de 2025**

El informe trimestral del comportamiento de la balanza de pagos y de la posición de inversión internacional de Colombia describe los principales resultados para la cuenta corriente y la cuenta financiera del país, y la evolución de los rubros que las componen.

#### Resultados globales de la balanza de pagos

La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el segundo trimestre de 2025, registró un déficit de USD 2.595 millones (m), equivalente al 2,5 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 525 m), registró entradas netas de capital por USD 1.924 m (1,8 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 671 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 2.595 m) del segundo trimestre de 2025 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes por valor de USD 3.624 m, del rubro de renta de los factores por USD 2.990 m y el déficit en la balanza comercial de servicios por USD 132 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.151 m (Gráfico 1).

En la cuenta financiera para el segundo trimestre de 2025, se estiman entradas netas de capital por USD 1.924 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 6.555 m), salidas de capital colombiano (USD 4.555 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 448 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 525 m) (Gráfico 2).

#### Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

##### *a) Cuenta corriente*

El déficit corriente estimado para el segundo trimestre de 2025 (USD 2.595 m, 2,5 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, se amplió en USD 504 m, este resultado se explica por el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y servicios, compensado parcialmente por el aumento del superávit de las transferencias corrientes y la disminución de los egresos netos de la renta de factores (Gráfico 1).

Para el acumulado enero-junio de 2025, el déficit corriente (USD 4.686 m, 2,2 % del PIB) en comparación con igual periodo de 2024, es superior en USD 1.407



m, comportamiento que se explica por la ampliación en el déficit comercial de bienes, compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes, el cambio de déficit a superávit en la balanza comercial de servicios y en los menores egresos netos del rubro renta de los factores.

#### *b) Cuenta financiera*

Las entradas netas de capital de USD 1.924 m (1,8 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el segundo trimestre de 2025 se incrementaron en USD 310 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los ingresos netos por inversiones de cartera, lo cual fue compensado parcialmente por mayores amortizaciones netas de préstamos y otros créditos externos, mayores constituciones de depósitos en el exterior, y menores ingresos netos de inversión extranjera directa.

Durante el primer semestre de 2025, comparado con igual periodo de 2024, la cuenta financiera (USD 3.538 m, 1,7 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 841 m, dinámica que se explica principalmente por los mayores ingresos netos por inversiones de cartera y de inversión extranjera directa, así como mayores liquidaciones de depósitos en el exterior, compensados parcialmente por mayores amortizaciones netas de préstamos y otros créditos externos.

#### Posición de inversión internacional (PII)

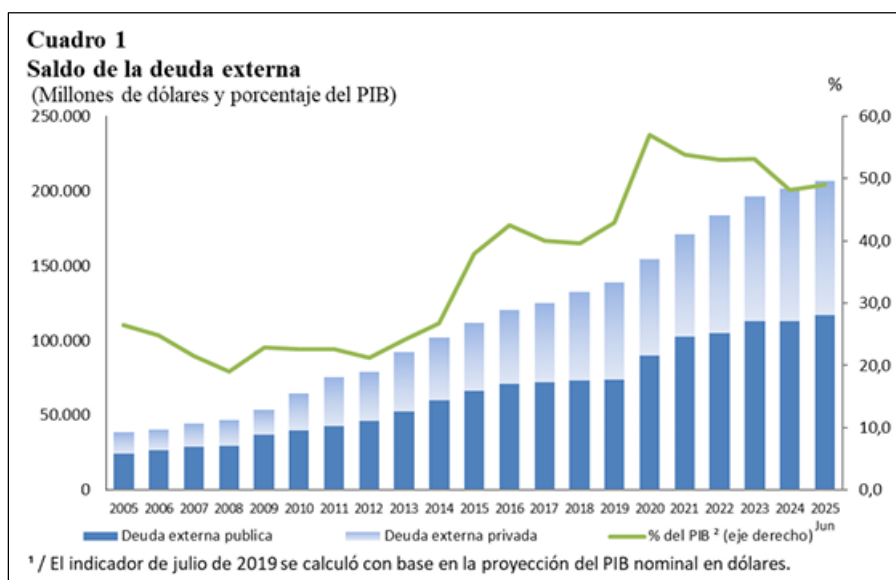
Al final de junio de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 197.278 m (45,5 % del PIB anual), resultado de activos por USD 285.544 m (67,5 % del PIB anual) y de pasivos por USD 477.822 m (113 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 36,9 % corresponde a inversión de cartera, el 28,1 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 22,8 % a activos de reserva, y el restante 12,1 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 58,1 % por inversión extranjera directa, 21,0 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos) y el restante 20,9 % a inversiones de cartera.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/segundo-trimestre-2025>

#### **Saldo de la deuda pública**

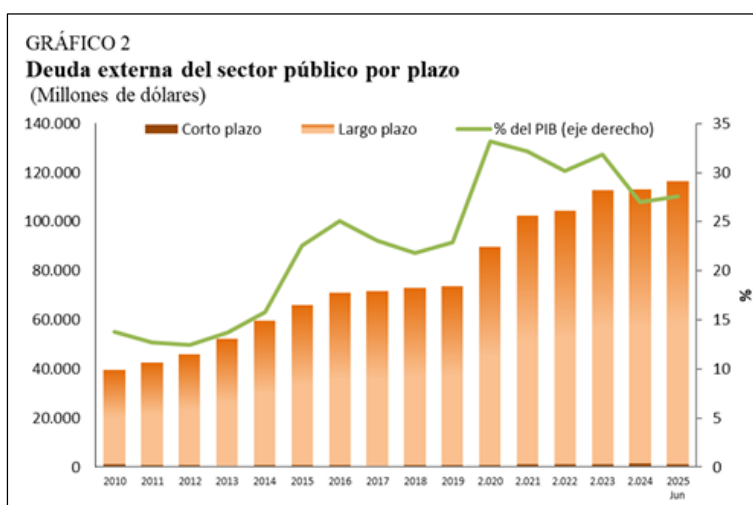
Al término del primer semestre de 2025, el saldo de la deuda externa de Colombia alcanzó US\$207.036 millones (m) (49% del PIB), aumentando US\$5.361 m (2,7%) respecto a diciembre de 2024. El 84% de este monto corresponde a pasivos con vencimiento original mayor a un año y el 16% a créditos con vencimiento igual o menor a un año. Por tipo de instrumento, el saldo de la deuda externa corresponde principalmente a préstamos y bonos.

El aumento del saldo al término de junio de 2025 (US\$5.361 m) frente a diciembre de 2024, se explica por el incremento de la deuda tanto de largo plazo (US\$4.957 m, 2,9%) como de corto plazo (US\$404 m 1,2%). Por sectores, el saldo de la deuda externa pública representa el 56% del total y la del sector privado el 44% (gráfico 1). Del monto total de la deuda externa, el 16% corresponde a préstamos entre empresas con relación de inversión directa.

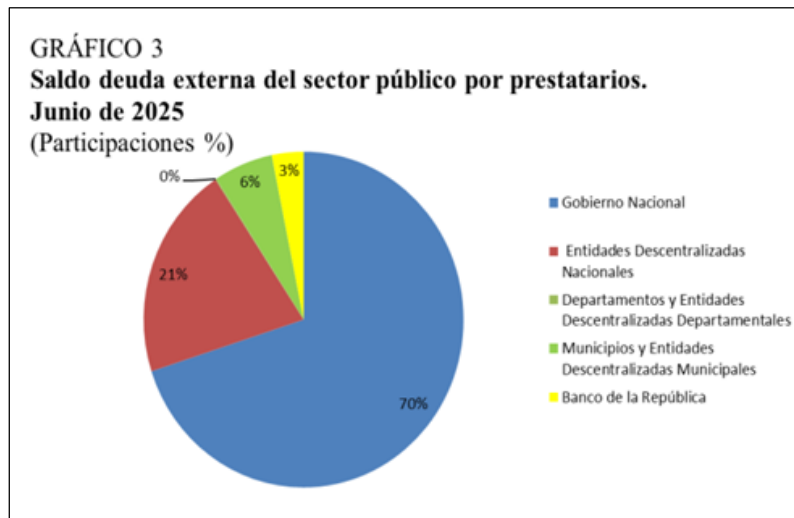


### Deuda externa del sector público

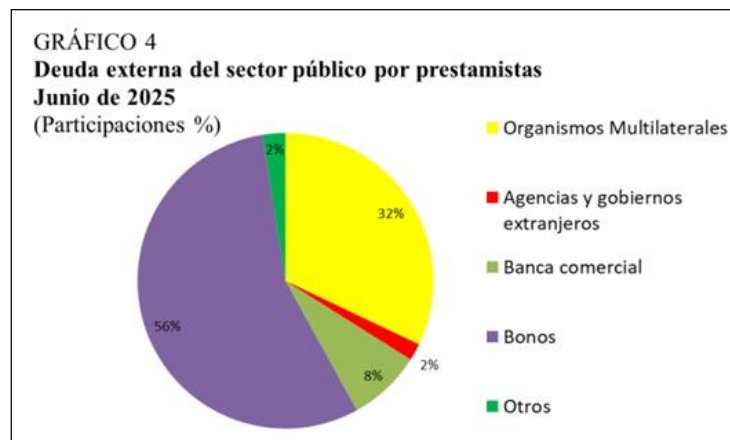
A junio de 2025, el saldo de la deuda externa del sector público se estima en US\$116.702 m (27,6% del PIB), superior en US\$3.507 m (3,1%) respecto a diciembre de 2024 (Gráfico 2). Esta dinámica se explica por el aumento de las obligaciones de largo plazo (US\$3.605 m) y por la reducción de las de corto plazo (US\$98 m). Por tipo de acreedor, el mayor saldo de la deuda externa del sector público<sup>3</sup> (US\$3.507 m) obedeció al aumento de las obligaciones con los tenedores de bonos (US\$3.919 m), con la banca comercial (US\$454 m), con la banca multilateral (US\$42 m) y con otros acreedores (US\$50 m), compensado por la reducción de las obligaciones con organismos internacionales (US\$958 m).



Del saldo de la deuda del sector público, el 70% corresponde a obligaciones del gobierno nacional, el 21% a entidades descentralizadas y el restante 9% son obligaciones de otros deudores (Gráfico 3). Por prestamistas, el 56% del saldo corresponde a bonos emitidos en los mercados internacionales, el 32% a préstamos con la banca multilateral y el 12% a créditos con entidades bilaterales e instituciones financieras (Gráfico 4).



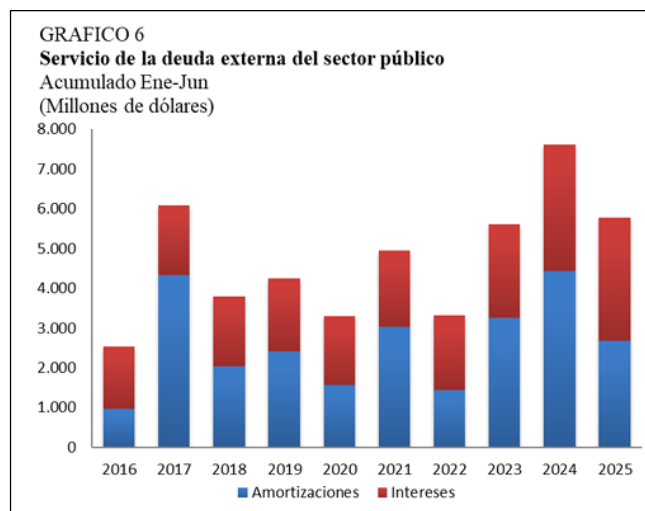
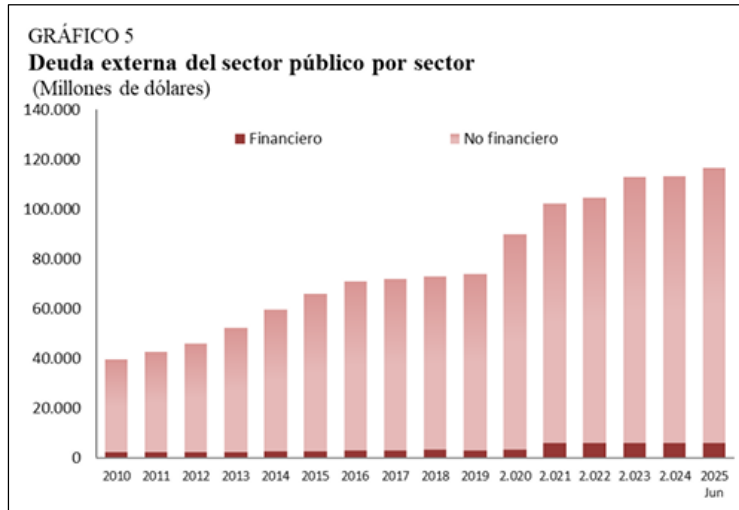
Del saldo total de la deuda externa del sector público, el 95% está en cabeza de entidades no bancarias y el restante son obligaciones del sector bancario (Gráfico 5).



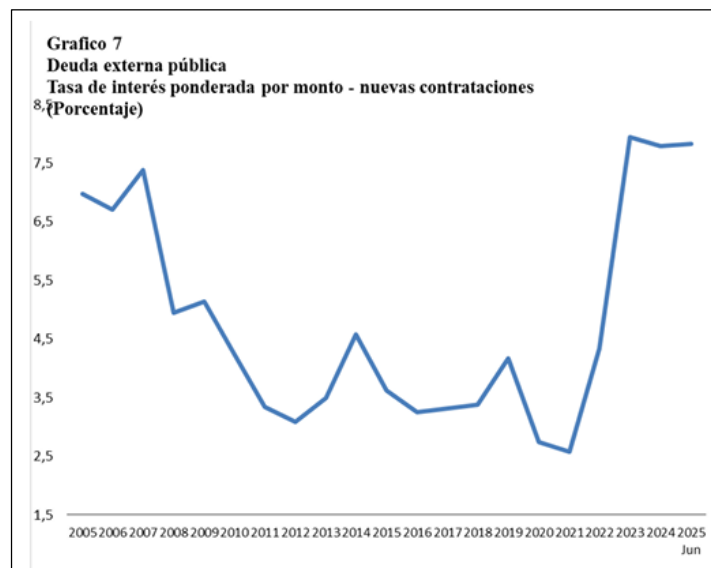
Durante el primer semestre de 2025, el servicio de la deuda<sup>4</sup> de largo plazo del sector público ascendió a US\$5.769 m, menor en US\$1.839 m respecto al mismo periodo de 2024 (Gráfico 6). Del monto del servicio, US\$ 3.085 m (53%) correspondió a intereses y US\$ 2.684 m (47%) a amortizaciones.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**



En lo corrido de 2025 hasta junio, la tasa de interés promedio de la nueva deuda externa contratada por entidades del sector público se estima en 7.8%, muy similar a la tasa pactada en 2024 (Gráfico 7).



Fuente: [https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bdeudax\\_t.pdf](https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bdeudax_t.pdf)



## Situación fiscal Colombia 2025

Para 2025, la perspectiva a nivel local es de continuidad en la senda de reactivación de la actividad productiva, en contraste con lo que se prevé para la economía global como un todo y para algunos de los países de mayor tamaño en Latinoamérica. Se espera que la inflación mantenga su senda de convergencia gradual hacia la meta y que el déficit de cuenta corriente se mantenga en niveles sostenibles. Los desarrollos recientes en el contexto internacional implican una mayor incertidumbre sobre el panorama macroeconómico y fiscal, pero aún es temprano para sacar conclusiones. El CARF estará especialmente atento a monitorear la dinámica de los precios del petróleo, los costos de financiamiento, la tasa de cambio y la actividad productiva. En materia fiscal, el informe documenta un deterioro sustancial de las finanzas públicas en 2024. El déficit del GNC alcanzó el 6,7% del PIB, superando en 1,1 puntos porcentuales la meta establecida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de 2024, debido a menores ingresos tributarios y a un mayor gasto primario respecto de lo programado. La deuda neta del GNC se incrementó a 59,3% del PIB, alejándose del ancla de 55% y elevando las presiones sobre la sostenibilidad fiscal. La caída en los ingresos tributarios se explica principalmente por la menor dinámica del impuesto de renta (especialmente proveniente de los sectores de petróleo y carbón), mientras que el gasto primario se expandió, en parte debido a la ejecución de la reserva presupuestal constituida en 2023, y a las altas inflexibilidades del gasto. Para 2025, el gobierno proyecta una reducción del déficit a 5,1% del PIB, consistente con el cumplimiento de la regla fiscal, pero el CARF advierte sobre riesgos importantes asociados a la incertidumbre en el recaudo y a la presión de gasto inflexible. En particular, el CARF prevé en su escenario base que será necesario un ajuste fiscal de, al menos, COP 46 billones (2,6% del PIB). En un escenario alternativo, que incluye la materialización de riesgos, ese ajuste ascendería a cerca de COP 75 billones o 4,1% del PIB.

Fuente: [www.carf.gov.co/documents/d/guest/informe-al-congreso-2025-abril](http://www.carf.gov.co/documents/d/guest/informe-al-congreso-2025-abril)

## ANÁLISIS DETALLADO DE LA INDUSTRIA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN COLOMBIA

### Panorama del Mercado

La industria de cámaras de seguridad y video vigilancia en Colombia forma parte de un mercado latinoamericano en franca expansión. El mercado de video vigilancia en América Latina alcanzó un valor de USD 3,880 millones en 2024 y se proyecta que crecerá hasta USD 14,270 millones para 2034, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 13.9%, superior al promedio global del 11.5%. Este dinamismo convierte a la región en una de las de mayor potencial de crecimiento a nivel mundial para este sector. <sup>1 2 3 4</sup>

---

<sup>1</sup> <https://www.databridgemarketresearch.com/es/reports/global-video-surveillance-market>

<sup>2</sup> <https://www.ventasdeseguridad.com/novedades/ultimas-noticias/21-empresas/23807-el-mercado-de-camaras-ip-crecera-en-latam-un-17-anual-entre-2023-y-2030.html>

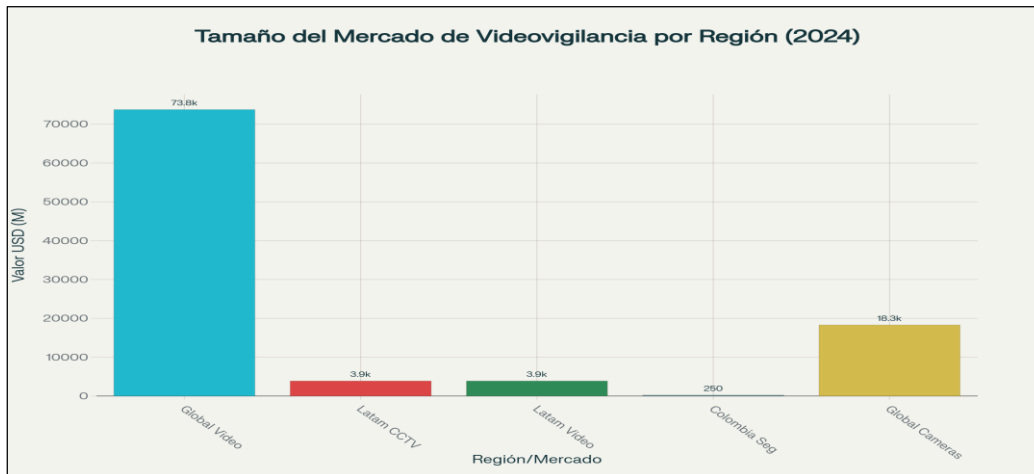
<sup>3</sup> <https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-sistemas-de-cctv-en-america-latina>

<sup>4</sup> <https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-latinoamericano-de-sistemas-de-videovigilancia>



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

En Colombia específicamente, el mercado de seguridad electrónica, que incluye servicios de monitoreo de alarmas y sistemas de videovigilancia, se proyectó en USD 250 millones para 2024, con un crecimiento esperado del 6.3% anual durante el período 2019-2024. El sector de la seguridad privada en su conjunto aporta aproximadamente el 1.2% del PIB colombiano, generando cerca de COP 10.5 billones anuales y más de 390,000 empleos directos.<sup>5 6 7 8 9</sup>



Comparación del tamaño del mercado de video vigilancia y cámaras de seguridad en diferentes regiones para el año 2024, mostrando el dominio del mercado global sobre el regional.

### Tendencias y Factores de Crecimiento

El crecimiento sostenido de la industria de cámaras de seguridad en Colombia está impulsado por múltiples factores. La creciente preocupación por la seguridad personal y empresarial, aunada a los índices de criminalidad, ha incrementado significativamente la demanda de soluciones de videovigilancia. Las iniciativas de ciudades inteligentes y la inversión pública en seguridad, particularmente en grandes ciudades como Bogotá, Medellín y otras capitales departamentales, han acelerado la adopción de estos sistemas.<sup>10 11 12 7</sup>

La tecnología juega un papel fundamental en esta transformación. La integración de inteligencia artificial (IA), análisis de video avanzado, reconocimiento facial, detección de movimiento y almacenamiento en la nube están revolucionando las capacidades de vigilancia. Las cámaras basadas en IA permiten funciones analíticas avanzadas como detección automática de rostros y vehículos, recuento

<sup>5</sup> <https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uploads/2021/12/2.-ANALISIS-DE-SECTOR-VIGILANCIA-2021.pdf>

<sup>6</sup> <https://www.atlas.com.co/seguridad-privada-en-colombia/>

<sup>7</sup> <https://www.ventasdeseguridad.com/mas-a-fondo/analisis-tecnologico/24070-pronostico-para-el-mercado-de-seguridad-electronica-hacia-el-cierre-de-2023.html>

<sup>8</sup> <https://ccs.org.co/wp-content/uploads/2024/04/Oportunidades-en-SST-PS-414.pdf>

<sup>9</sup> <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9615/sector-de-vigilancia-y-la-seguridad-privada-le-cumplio-a-colombia/>

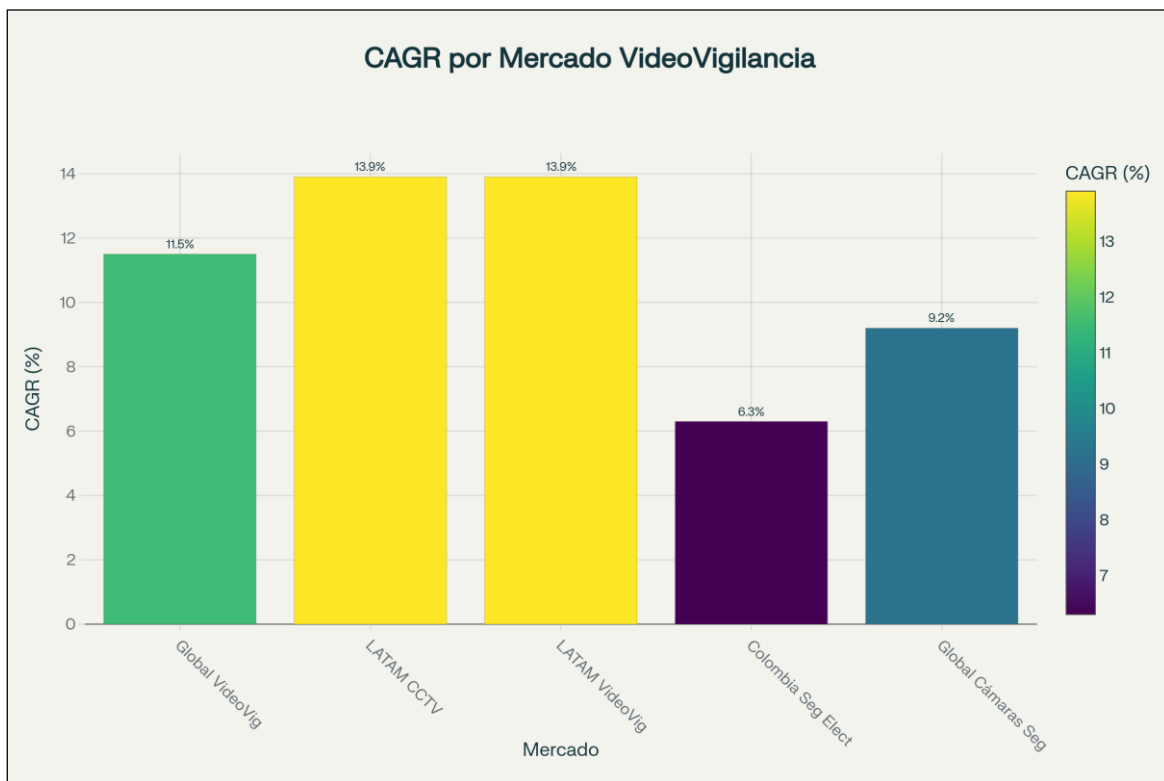
<sup>10</sup> <https://www.infobae.com/colombia/2025/07/16/millonaria-inversion-en-cameras-de-seguridad-no-logra-resultados-en-bogota-el-40-de-los-dispositivos-estan-fuera-de-servicio/>

<sup>11</sup> <https://concejodebogota.gov.co/videovigilancia-en-bogota-tecnologia-sin-resultados-analisis-de-la/cbogota/2025-03-29/110614.php>

<sup>12</sup> <https://www.ventasdeseguridad.com/novedades/ultimas-noticias/21-empresas/24660-este-es-el-municipio-con-mas-videovigilancia-por-metro-cuadrado-de-colombia.html>



de personas y software de análisis que reducen falsas alarmas y mejoran los tiempos de respuesta. <sup>13 14 3</sup>



Tasas de crecimiento anual compuesta (CAGR) de diferentes mercados de videovigilancia, destacando el alto potencial de crecimiento en América Latina con 13.9%.

## Principales Actores del Mercado

### *Marcas Líderes Globales con Presencia en Colombia*

El mercado colombiano de cámaras de seguridad está dominado por marcas internacionales reconocidas que mantienen operaciones en el país:<sup>15</sup>

Hikvision lidera el mercado global con un 22.0% de participación en 2024. Esta empresa china ofrece una amplia gama de productos desde cámaras IP hasta sistemas completos de vigilancia, con soluciones fáciles de configurar y de alto rendimiento. Múltiples distribuidores colombianos representan esta marca.<sup>16 17 18 19</sup>

Axis Communications, empresa sueca, ocupa el segundo lugar con 21.9% del mercado global. Axis desarrolló el protocolo ONVIF junto con Bosch y Sony,

<sup>13</sup> <https://www.atlas.com.co/tendencias-en-videovigilancia-para-2024/>

<sup>14</sup> <https://www.fortunebusinessinsights.com/es/video-surveillance-market-102673>

<sup>15</sup> <https://revistaseguridad360.com/noticias/proveedores-de-camaras-de-seguridad-2/>

<sup>16</sup> <https://www.assecurity.com.co>

<sup>17</sup> <https://www.tacticaseguridad.com>

<sup>18</sup> <https://www.hikvision.com/es-co/>

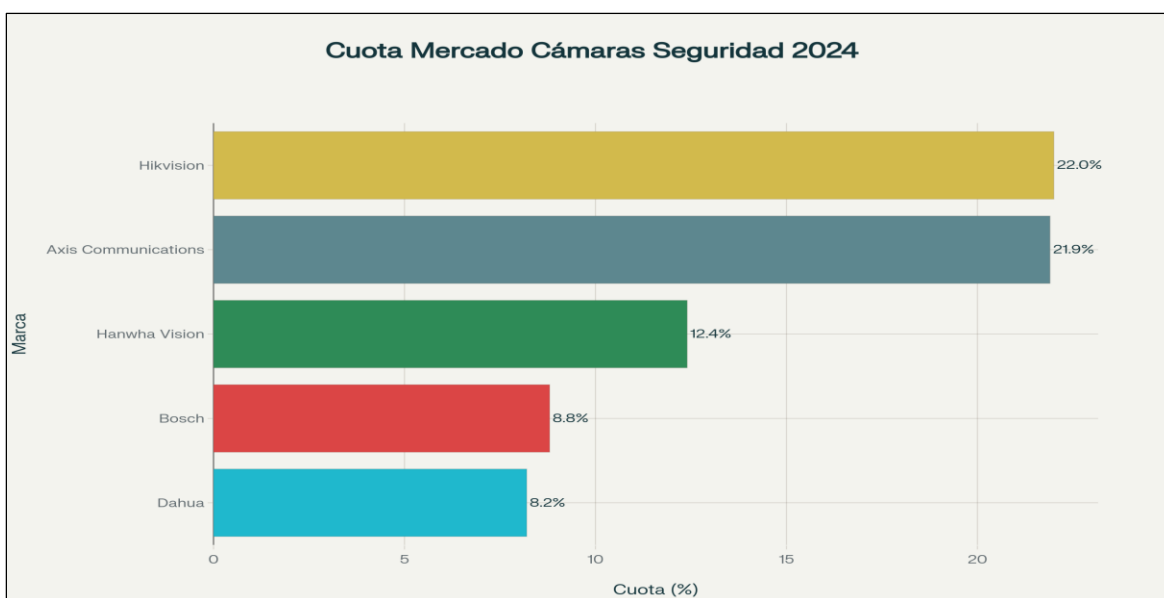
<sup>19</sup> <https://translate.google.com/translate?u=https%3A%2F%2Fwww.jvsg.com%2Fpica-ratings%2F&hl=es&sl=en&tl=es&client=srp>



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

facilitando la interoperabilidad entre cámaras y redes IP. Sus productos son reconocidos por su calidad de imagen superior y confiabilidad.<sup>20 19 15</sup>

Hanwha Vision (anteriormente Samsung Techwin) mantiene el 12.4% del mercado, seguida por Bosch con 8.8% y Dahua con 8.2%. Bosch, empresa alemana, ha posicionado su división de seguridad con énfasis en soluciones basadas en análisis de video e inteligencia artificial, realizando eventos como el "Power to Predict Tour" en ciudades colombianas.<sup>20 21 19 15</sup>



Participación de mercado de las principales marcas de cámaras de seguridad a nivel mundial en 2024, lideradas por Hikvision y Axis Communications con más del 40% del mercado combinado.

Otras marcas importantes con presencia en Colombia incluyen Honeywell (Estados Unidos), Avigilon (Canadá), Panasonic (Japón), Sony, Vivotek (Taiwán), y Pelco. Todas estas compañías tienen oficinas o representación en países latinoamericanos incluyendo Colombia.<sup>3 15</sup>

### *Distribuidores e Integradores en Colombia*

El mercado colombiano cuenta con una red establecida de distribuidores mayoristas e integradores que conectan a los fabricantes internacionales con instaladores y usuarios finales:<sup>22 16 23 17</sup>

SAC Seguridad Automatización y Control es uno de los principales distribuidores mayoristas del país, con más de 20 años de experiencia. Representa marcas líderes como Bosch, Honeywell, Edwards, Notifier, HID, Suprema e ISS. Según investigaciones del sector, SAC importa aproximadamente el 18% del total de equipos de seguridad electrónica en el Área Metropolitana, con un valor de USD 3,998,248. La empresa se especializa en atender exclusivamente a integradores

<sup>20</sup> <https://monitor-center.com/mejores-marcas-y-precio-camaras-seguridad/>

<sup>21</sup> <https://www.tecnoseguro.com/noticias/cctv/power-predict-tour-medellin-bosch>

<sup>22</sup> <https://noesis.uis.edu.co/bitstreams/b8fd64c7-c4b4-41c8-9b6c-644cfd65a5ac/download>

<sup>23</sup> <https://www.mayoristatecnologico.com.co/seguridad-electronica/cctv/camaras/>

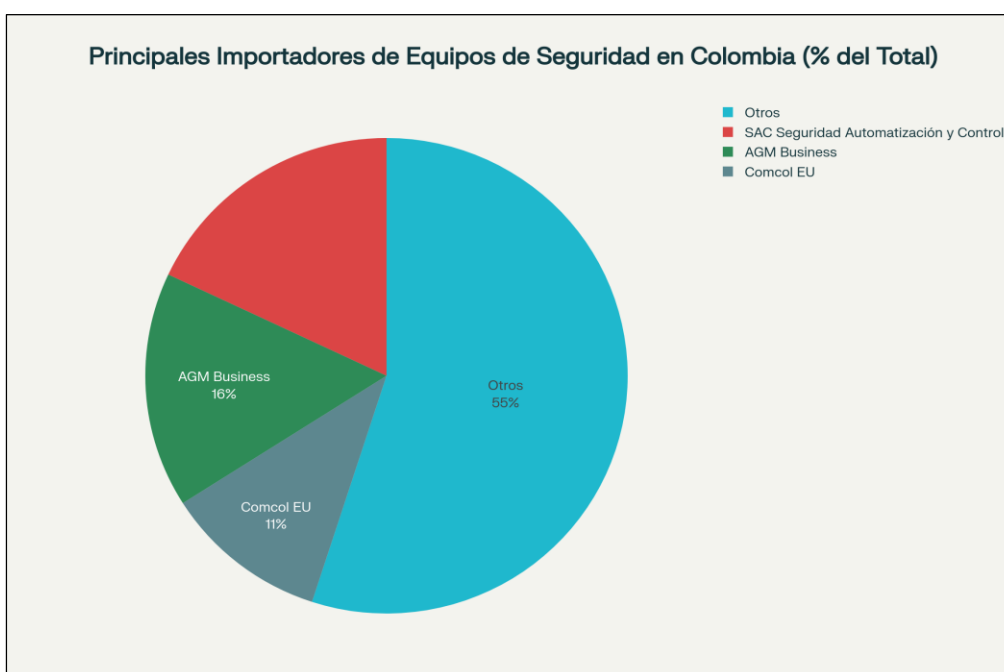


## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

e instaladores, ofreciendo soporte técnico, capacitación y asesoramiento en proyectos. <sup>24 22</sup>

AGM Business es otro distribuidor importante que representa aproximadamente el 16% de las importaciones con un valor de USD 3,502,195. Esta empresa cuenta con 39 años de experiencia en seguridad electrónica e iluminación LED, representando marcas como Honeywell y sistemas de detección de incendios. <sup>25</sup>  
<sup>22</sup>

Comcol participa con el 11% de las importaciones (USD 2,319,520), distribuyendo marcas como LG y Avtech, además de comercializar productos bajo su marca propia. Estos tres distribuidores principales controlan conjuntamente el 45% del mercado de importaciones de equipos de seguridad en Colombia. <sup>22</sup>



Participación de los tres principales importadores de equipos de seguridad electrónica en Colombia, que conjuntamente representan el 45% del mercado total de importaciones.

Otros distribuidores relevantes incluyen AS Security (distribuidor autorizado de Hikvision y EZVIZ), Redes Orión (especializada en Dahua), Mayorista Tecnológico (Axis, Dahua, American Dynamics), y Táctica en Seguridad (Dahua, Hikvision, ZKTeco). Estas empresas ofrecen desde venta al por mayor hasta servicios de instalación, mantenimiento y soporte técnico. <sup>16 23 17 26</sup>

### *Empresas de Servicios de Seguridad Integral*

<sup>24</sup> <https://www.tecnoseguro.com/empresas/distribuidores/sac-seguridad>

<sup>25</sup> <https://agm.com.co/quienes-somos/>

<sup>26</sup> <https://redesorion.com>



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

Las principales empresas de seguridad privada en Colombia también participan activamente en el mercado de video vigilancia como parte de sus soluciones integrales: <sup>27 28</sup>

Prosegur es líder del sector con más de 40 años de trayectoria, ofreciendo alarmas monitoreadas, cámaras de seguridad, centrales receptoras y servicios de vigilancia. En 2024, Prosegur Alarms logró más de 35,000 nuevas contrataciones, consolidándose como la marca con mayor presencia en hogares y negocios. <sup>29 28 30</sup>

Securitas Colombia cuenta con 7,000 empleados y opera en 29 departamentos y 177 municipios del país, con 9 oficinas comerciales en las principales ciudades. Seguridad Atlas y Seguridad Superior son otras empresas destacadas con más de 40 años de experiencia cada una, enfocándose en la integración de tecnología con servicios de vigilancia humana. <sup>6 27</sup>

Novasep y Siete24 se caracterizan por ofrecer soluciones integradas que combinan videovigilancia con monitoreo remoto, control de acceso y análisis de video. Estas empresas han adoptado tecnologías avanzadas como drones, analítica de video y sistemas de gestión inteligente. <sup>28 27</sup>

### **Marco Regulatorio**

La regulación de las cámaras de vigilancia en Colombia se sustenta principalmente en la protección de datos personales y la privacidad, sin existir una ley específica que prohíba o regule exclusivamente la instalación de cámaras de seguridad. <sup>31 32 33</sup>

#### *Ley 1581 de 2012 - Ley de Protección de Datos Personales (Habeas Data)*

La Ley 1581 de 2012 constituye el pilar fundamental que regula el uso de cámaras de vigilancia en Colombia. Esta ley establece los principios y obligaciones para el tratamiento de datos personales, incluyendo aquellos obtenidos mediante sistemas de videovigilancia. Los principios fundamentales incluyen: <sup>32 34 35 31</sup>

- Principio de legalidad: El tratamiento de datos debe realizarse conforme a la ley
- Principio de finalidad: Los datos deben recolectarse con una finalidad específica, explícita y legítima

---

<sup>27</sup> <https://infoempresas.com.co/las-10-mejores-empresas-de-seguridad-privada-en-colombia/>

<sup>28</sup> <https://www.novaseguridad.com.co/8-empresas-de-seguridad-en-colombia/>

<sup>29</sup> <https://www.prosegur.com.co/articulo/sala-de-prensa/en-colombia-el-mercado-de-alarmas-monitoreadas-muestra-un-crecimiento-sostenido-del-9-2>

<sup>30</sup> <http://lanota.com/index.php/CONFIDENCIAS/ranking-2025-seguridad-y-vigilancia-privada-de-colombia.html>

<sup>31</sup> <https://www.novaseguridad.com.co/camaras-de-vigilancia-en-colombia/>

<sup>32</sup> <https://alarmar.com.co/camaras-vigilancia-hogar-y-la-privacidad/>

<sup>33</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=216111>

<sup>34</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>

<sup>35</sup> <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1684507>



- Principio de veracidad o calidad: Los datos deben ser veraces, completos, exactos, actualizados y comprensibles <sup>31</sup>

Un aspecto crucial es que la ley 1581 expresamente excluye de su aplicación a "las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico". Esto significa que los sistemas de cámaras para uso residencial en el hogar no requieren cumplir todos los requisitos de la ley, siempre que se mantengan en el ámbito privado y no se compartan con terceros.

<sup>36 32</sup>

### *Decreto 1377 de 2013*

El Decreto 1377 de 2013 reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, estableciendo disposiciones específicas sobre el tratamiento de datos personales. Este decreto incluye requisitos sobre: <sup>37 38 39</sup>

- Obtención de autorización mediante conductas inequívocas del titular
- Información de finalidades específicas del tratamiento
- Procedimientos para consultas y reclamos de titulares
- Responsabilidad demostrada (accountability) que obliga a las organizaciones a probar el cumplimiento de la normativa <sup>40 37</sup>

### **Requisitos y Obligaciones para video vigilancia**

Las entidades públicas y privadas que implementan sistemas de video vigilancia deben cumplir varios requisitos: <sup>41 37 31</sup>

**Notificación y señalización:** Es obligatorio informar mediante señalización visible la existencia de cámaras de vigilancia, indicando claramente la presencia de estos dispositivos y la finalidad de la recolección de imágenes. Esta señalización debe ser evidente antes de que las personas ingresen a las áreas monitoreadas.

<sup>41 31</sup>

**Autorización y consentimiento:** En la mayoría de casos se requiere obtener autorización de las personas que serán grabadas, mediante mecanismos que faciliten al titular su manifestación, ya sea por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas. Sin embargo, existen excepciones para espacios públicos y situaciones de seguridad legítima. <sup>37</sup>

**Registro y almacenamiento:** Los responsables del tratamiento deben establecer políticas claras sobre el tiempo de almacenamiento de las grabaciones, medidas de seguridad para proteger los datos, y procedimientos para el acceso y eliminación de la información. <sup>31 37</sup>

---

<sup>36</sup> <https://daytona.cloud/camaras-de-vigilancia.html>

<sup>37</sup> <https://protecdatalatam.com/wp-content/uploads/2022/03/CONCEPTO-VIDEO-CAMARAS.pdf>

<sup>38</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53646>

<sup>39</sup> <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646>

<sup>40</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=aO8oI3iZ7kU>

<sup>41</sup> <https://dataprotected.com.co/blog-proteccion-de-datos/preguntas-frecuentes-faq/cuales-son-las-implicaciones-legales-de-instalar-camaras-de-videovigilancia-en-relacion-a-la-proteccion-de-datos-personales/>



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

Limitaciones específicas: La ley no permite en ningún caso la instalación de cámaras que capten ambientes de baños, vestuarios o espacios destinados exclusivamente al descanso de trabajadores o áreas íntimas. <sup>32 41</sup>

### **Entorno Institucional**

No existe en Colombia una ley específica que regule la instalación de cámaras de vigilancia en entidades públicas. Sin embargo, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada regula y controla a las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada. <sup>33 5 42 9 37</sup>

Para procesos judiciales, la Fiscalía General de la Nación tiene competencia exclusiva para solicitar grabaciones de cámaras como elemento probatorio en investigaciones penales, según el artículo 200 de la Ley 906 modificado por la Ley 1142 de 2007. <sup>37</sup>

### **Desafíos del Sector**

A pesar del crecimiento, la industria enfrenta importantes desafíos. El caso de Bogotá ilustra problemas comunes en la implementación de sistemas de video vigilancia a gran escala. Según datos de 2025, la capital cuenta con 5,824 cámaras de seguridad, pero aproximadamente 40% presenta algún tipo de falla: 1,793 están fuera de servicio, 335 tienen novedades y 168 se encuentran en caída masiva. <sup>10 11 43</sup>

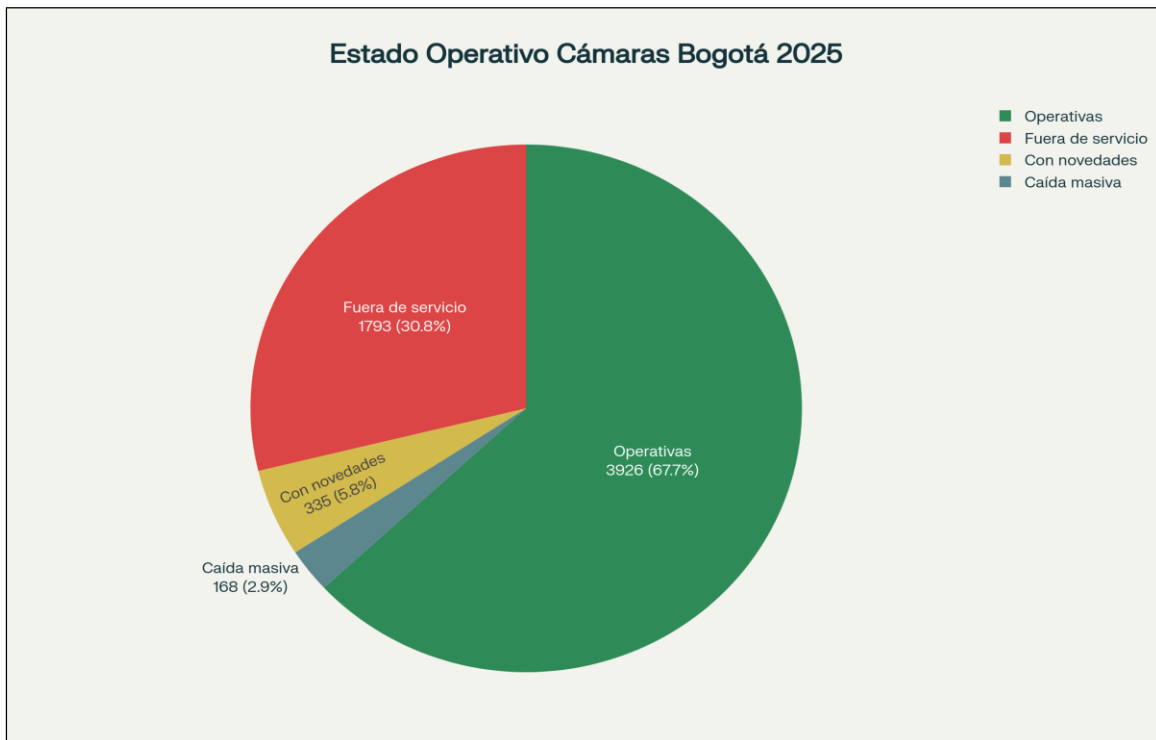
---

<sup>42</sup> <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10731/proyecto-resolucion-por-la-cual-se-actualiza-la-tarifa-minima-regulada-de-los-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada-documento-de-consulta-publica/>

<sup>43</sup> [https://scj.gov.co/sites/default/files/2025-03/Cámaras\\_paper\\_versión\\_final.pdf](https://scj.gov.co/sites/default/files/2025-03/Cámaras_paper_versión_final.pdf)



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**



Distribución del estado operativo de las 5,824 cámaras de video vigilancia en Bogotá en 2025, evidenciando que aproximadamente 40% presenta algún tipo de falla o requiere mantenimiento.

Esta situación revela problemas estructurales que incluyen falta de mantenimiento adecuado, contratos incumplidos, retrasos en instalaciones y ausencia de interventoría formal en proyectos. Localidades como Los Mártires presentan hasta 49.79% de cámaras no funcionales, precisamente en zonas con altos índices de criminalidad. La cobertura del sistema de video vigilancia apenas alcanza el 27% del espacio público de Bogotá, dejando el 73% de la ciudad sin monitoreo efectivo. <sup>10 11</sup>

Otros desafíos incluyen la baja penetración en el mercado residencial (solo 0.5% de hogares colombianos cuenta con alarmas monitoreadas), preocupaciones sobre privacidad y protección de datos personales, amenazas de ciberseguridad en sistemas conectados, y la necesidad de tecnificación del sector con integración efectiva de tecnologías avanzadas. <sup>31 32 14 29 6</sup>

### **Oportunidades y Perspectivas**

El mercado colombiano presenta oportunidades significativas de crecimiento. Se espera que el mercado de cámaras IP en América Latina crezca a una CAGR del 17% entre 2023 y 2030, la más rápida del mundo. Los gobiernos están aumentando su inversión en seguridad pública y proyectos de ciudades inteligentes, creando demanda sostenida. <sup>2 3</sup>

La adopción de tecnologías emergentes como análisis de video con IA, cámaras 4K, soluciones en la nube (VSaaS), reconocimiento facial y biometría, e integración con Internet de las Cosas (IoT) representan áreas de expansión. El



desarrollo de soluciones más asequibles y escalables está facilitando el acceso a pequeñas y medianas empresas, así como al sector residencial. <sup>1 13 14 2 44 45</sup>

La tecnificación del sector de seguridad privada, integrando videovigilancia con analítica avanzada, controles de acceso biométricos, drones y automatización, abre nuevas posibilidades de negocio. El mercado de alarmas monitoreadas mostró un crecimiento del 9.2% en 2024, indicando el potencial de servicios integrados. <sup>29 6</sup>

## Conclusiones

La industria de cámaras de seguridad en Colombia se encuentra en una fase de crecimiento sostenido, impulsada por necesidades reales de seguridad, inversión pública y privada, y avances tecnológicos. El mercado está bien servido por distribuidores establecidos que representan las principales marcas globales, aunque dominado por un número reducido de importadores que controlan el 45% del mercado.

El marco regulatorio basado en la Ley 1581 de 2012 proporciona directrices claras sobre protección de datos y privacidad, equilibrando las necesidades de seguridad con los derechos fundamentales de las personas. Sin embargo, persisten desafíos significativos en la implementación efectiva, mantenimiento y operación de sistemas de video vigilancia, particularmente en proyectos públicos de gran escala.

Las perspectivas son favorables, con América Latina mostrando las tasas de crecimiento más altas a nivel mundial (13.9% CAGR). La adopción de tecnologías de inteligencia artificial, análisis avanzado y soluciones en la nube posicionan al sector para una transformación significativa en los próximos años, con Colombia como un mercado clave en la región.

## 12.2 REVISIÓN ACUERDO MARCOS

Tras verificar la información disponible en la página web de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se confirmó que los acuerdos marco vigentes no cubren la necesidad del presente proceso para satisfacer la demanda planteada.

A continuación se listan los acuerdos marcos vigentes:

ACUERDO MARCO	NUMERO	VIGENCIA
Servicios BPO III	CCENEG-079-01-2024	Febrero 11 de 2025 hasta febrero 11 de 2027
Servicios de Conectividad IV	CCENEG-074-01-2024	Diciembre 23 de 2024 hasta diciembre 23 de 2026
Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Marzo 5 de 2024 hasta marzo 5 de 2026

<sup>44</sup> <https://www.qminsights.com/es/industry-analysis/video-surveillance-as-a-service-market>

<sup>45</sup> <https://www.researchnester.com/es/reports/cctv-cameras-market/1298>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones	Sin número	Febrero 26 de 2024 hasta febrero 26 de 2026
Suministro de Combustible Nacional III	CCENEG-064-01-2022	Marzo 3 de 2023 hasta marzo 3 de 2026
Adquisición de servicios de Nube Privada IV	CCENEG-061-01-2022	Diciembre 30 de 2022 hasta abril 30 de 2025
Adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	CCENEG-062-01-2022	Diciembre 2 de 2022 hasta diciembre 2 de 2025
Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	CCENEG-059-01-2021	Octubre 24 de 2022 hasta octubre 23 de 2025
Adquisición de Ayudas Humanitarias	CCENEG-054-01-2021	Marzo 30 de 2022 hasta marzo 30 de 2026
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	CCENEG-046-01-2021	Diciembre 14 de 2022 hasta diciembre 14 de 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCENEG-049-01-2021	Marzo 30 de 2022 hasta marzo 30 de 2026
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCENEG-039-01-2021	Julio 1 de 2021 hasta octubre 2 de 2025
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	CCENEG-031-01-2020	Febrero 2 de 2021 hasta febrero 2 de 2026

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

### 12.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), con el propósito de identificar y analizar los procesos contractuales que el Hospital Militar Central ha llevado a cabo a través de esta plataforma. La investigación se centró específicamente en aquellos procedimientos cuyo objeto guarde relación directa con la adquisición de bienes y/o servicios afines al presente proceso, encontrando los siguientes procesos:

Proceso	Contrato	Modalidad	Objeto	Contratista	Valor
MC-147-2025-HOMIL	196-2025	Mínima cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios, suministro de repuestos, accesorios, componentes y partes originales nuevas (no re manufacturados) de los equipos audiovisuales la Subdirección de Docencia que hacen parte del Área de Comunicación Estratégica del Hospital Militar Central	Impocamaras - Brayan Alberto Camacho Oyola	\$3.332.000
MC-215-2024-HOMIL	276-2024	Mínima cuantía	Adquisición de equipo complementario para estudio, cámara y video y contratar servicio de herramientas para edición de material gráfico y audiovisual para el Área de Comunicaciones en el 2024	Impocamaras - Brayan Alberto Camacho Oyola	\$10.790.000

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



## 12.4 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II

El Comité Económico Estructurador llevó a cabo la verificación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública sobre los procesos realizados por las entidades estatales para la adquisición de bienes y/o servicios incluidos en el alcance del presente proceso, identificando los siguientes procesos:

Entidad	Proceso	Modalidad	Objeto	Contratista	Valor
Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Andes Nororientales	IP-DTAN-101-2025	Mínima cuantía	Adquisición de equipos y accesorios para el montaje del sistema de vigilancia para las sedes administrativas del SFF Iguaque, PNN Catatumbo, el PNN El Cocuy y el PNN Tama en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.	HDC Soporte a la Ingeniería SAS	\$14.774.000
Registraduría Nacional del Estado Civil	MC-RNEC-005 DE 2025	Mínima cuantía	Contratar la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión	Josep Alfonso Rosado Cotes	\$1.900.000
Municipio de Yarumal	CONTI-SSC-024-2025	Contratación directa	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la administración delegada de los recursos destinados a mantenimiento correctivo y preventivo de fibra óptica del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del Municipio de Yarumal.	Edenorte	\$36.562.950
Metro Cali S.A.	OC.14.2025	Régimen especial	Compra de cámaras de seguridad, DVR, UPS, televisores y un disco externo de 4 teras con el fin de garantizar la protección, custodia y salvaguarda de las personas, así como de los bienes a cargo de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración.	Tango Colombia S.A.S.	\$13.303.271
Alcaldía de Sesquile	SAMC-020-2025	Selección abreviada menor cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos de las cámaras de seguridad del Municipio de Sesquile	ARG Soluciones SAS	\$46.000.000
Municipio de Sabaneta	SAB-01-1687-25	Mínima cuantía	Prestación de servicios para la operación de las cámaras de seguridad en la central de monitoreo del Municipio de Sabaneta	Hernán Darío Alzate	\$9.771.300
CENAC Tolomaida	MC-111	Mínima cuantía	Adquisición de un circuito cerrado de televisión, cámaras, monitores, DVR, en beneficio el basen para la vigencia 2025	Globalfix Multiservicios S.A.S.	\$15.082.000
Empresa Social Del Estado Centro 1 ESE	MP-ESEC1-RE-349-2025	Régimen especial	Compra e instalación a todo costo de sistema de circuito cerrado de televisión para las unidades de atención y la sede administrativa de la Empresa Social del Estado Centro 1.	Electrónica San Nicolás SAS	\$84.000.000
Institución Educativa José María Carbonell	IEJMC-RC-02-2025	Régimen especial	Adquisición por compra para la implementación de circuito cerrado de televisión y	Cruz Proyectos e Ingeniería	\$14.677.656



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

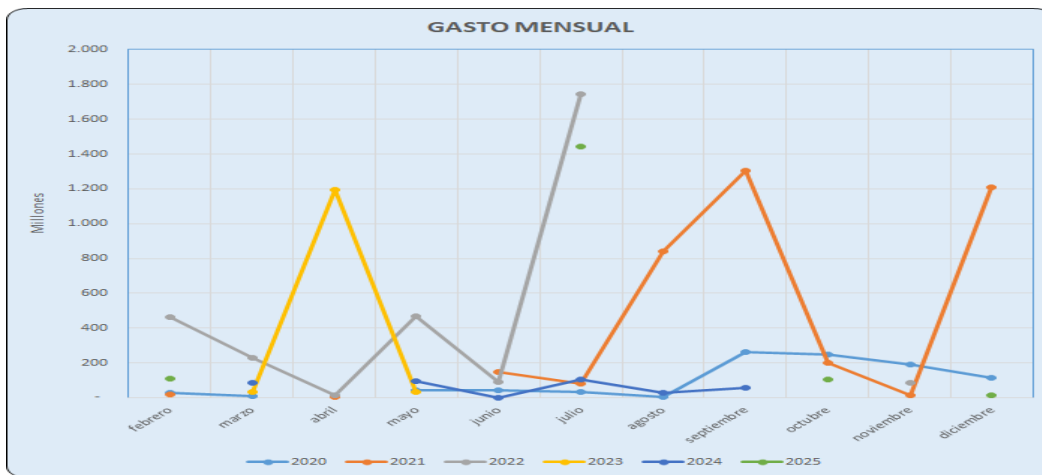
			componentes para la buena marcha de las actividades administrativas y académicas de la Institución Educativa José María Carbonell de San Antonio Tolima		
--	--	--	---	--	--

**12.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA**

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Se presenta a continuación un análisis exhaustivo de los procesos de contratación efectuados por el Hospital Militar Central en el sistema SECOP II, enfocados en la categoría de difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones (código 43) durante los años para los cuales se cuenta con registro de datos. Este análisis aborda los siguientes aspectos clave:

- Distribución mensual del gasto por año
- Gasto total anual por vigencia
- Número de contratos formalizados por año
- Valor total estimado de los procesos según el origen departamental del proveedor
- Valor contratado segmentado por modalidad de contratación utilizada



Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente

*Variabilidad mensual y por año*

- Los valores por mes y año muestran gran variabilidad, lo que podría reflejar la ocurrencia de procesos contractuales de alto valor en momentos específicos (por ejemplo, abril 2023 y julio 2022 superan ampliamente a los demás con montos muy altos).
- No todos los meses tienen valores registrados en todos los años, lo que sugiere que la contratación no es constante ni regular mes a mes.



## 2. Tendencias generales

- 2022 y 2023 presentan picos muy elevados en los meses de julio y abril, respectivamente, lo que podría corresponder a contratos especiales o compras históricas.
- 2025 muestra una concentración significativa en febrero (\$110.006.640) y julio (\$1.443.861.791), reflejando probablemente procesos excepcionales o compras extraordinarias.

## 3. Comparación interanual

- 2020 y 2021 mantienen montos más bajos y relativamente estables, salvo septiembre y diciembre 2021 que tienen valores extraordinariamente altos (\$1.306.382.420 y \$1.207.076.470).
- A partir de 2022, los contratos parecen aumentar drásticamente en valor en algunos meses, lo que podría indicar cambios en el presupuesto, nuevas políticas, compras extraordinarias o acumulación de procesos.

## 4. Observaciones mensuales

Febrero: Solo en 2022 y 2025 hay valores inusualmente altos, los demás años mantienen montos inferiores a los \$30 millones.

Marzo y mayo: Presentan valores altos en años puntuales, pero no hay tendencia de crecimiento sostenido.

Abril 2023: Destaca por el salto a \$1.194.800.000.

Julio 2022: Pico máximo de \$1.742.803.639.

Septiembre y diciembre 2021: También llaman la atención por montos muy elevados.

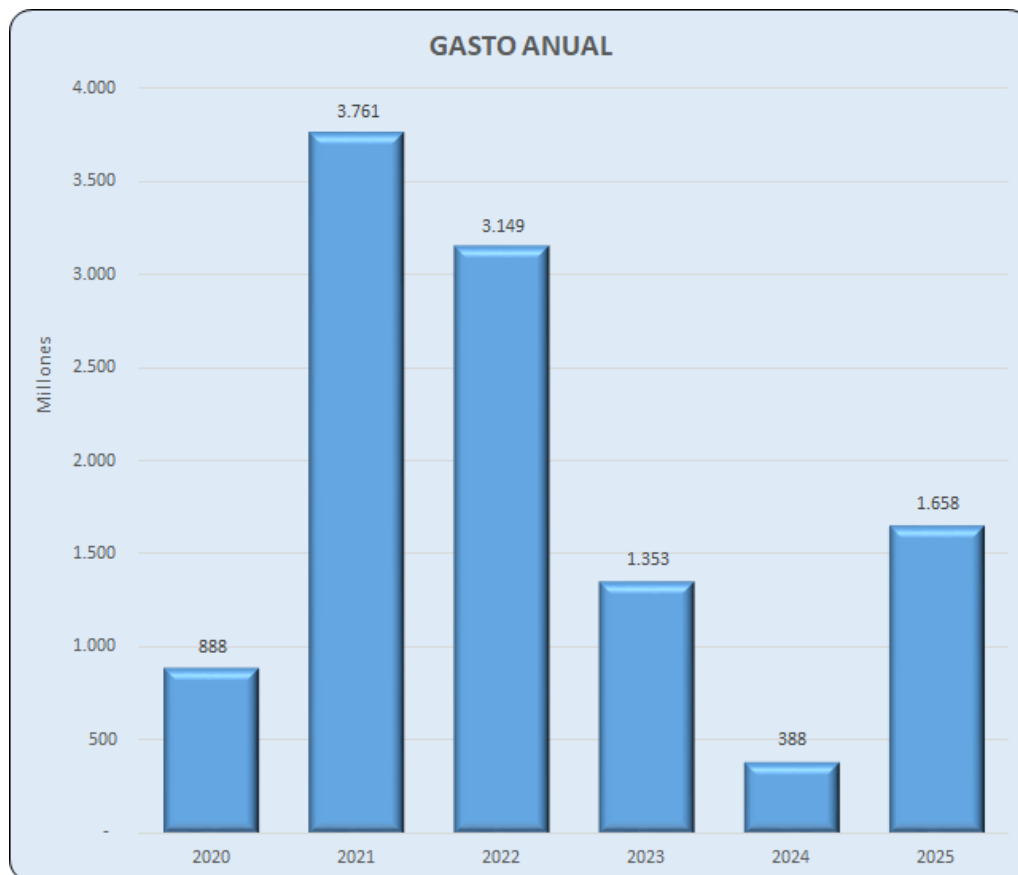
## 5. Patrones posibles

- El comportamiento parece estar marcado por procesos grandes y aislados, más que por distribución uniforme en el tiempo.
- El ciclo de contratación anual puede depender de factores como el presupuesto, la planeación estratégica o el calendario fiscal.

**ESPACIO EN BLANCO**



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**



Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente

### *Comportamiento general*

- Existe una alta variabilidad anual en los montos de contratación, con años de picos excepcionales y otros con caídas notorias.

### *Picos y caídas*

- 2021 es el año con el valor más alto de todo el periodo (\$3.760.752.213), sugiriendo probablemente una acumulación de contratos, nuevas inversiones, cambios de normatividad, o proyectos significativos ejecutados ese año.
- 2020 y 2022 también presentan montos altos, aunque menores a 2021, lo que podría deberse a proyectos de continuidad o contratos plurianuales.
- En 2023, la contratación cae considerablemente a \$1.353.398.893, disminuyendo aún más en 2024 a solo \$387.532.360, el valor más bajo del periodo.
- 2025 muestra una recuperación significativa respecto a 2024, llegando a \$1.657.536.431, aunque sin alcanzar los máximos anteriores.

### Interpretación de tendencias

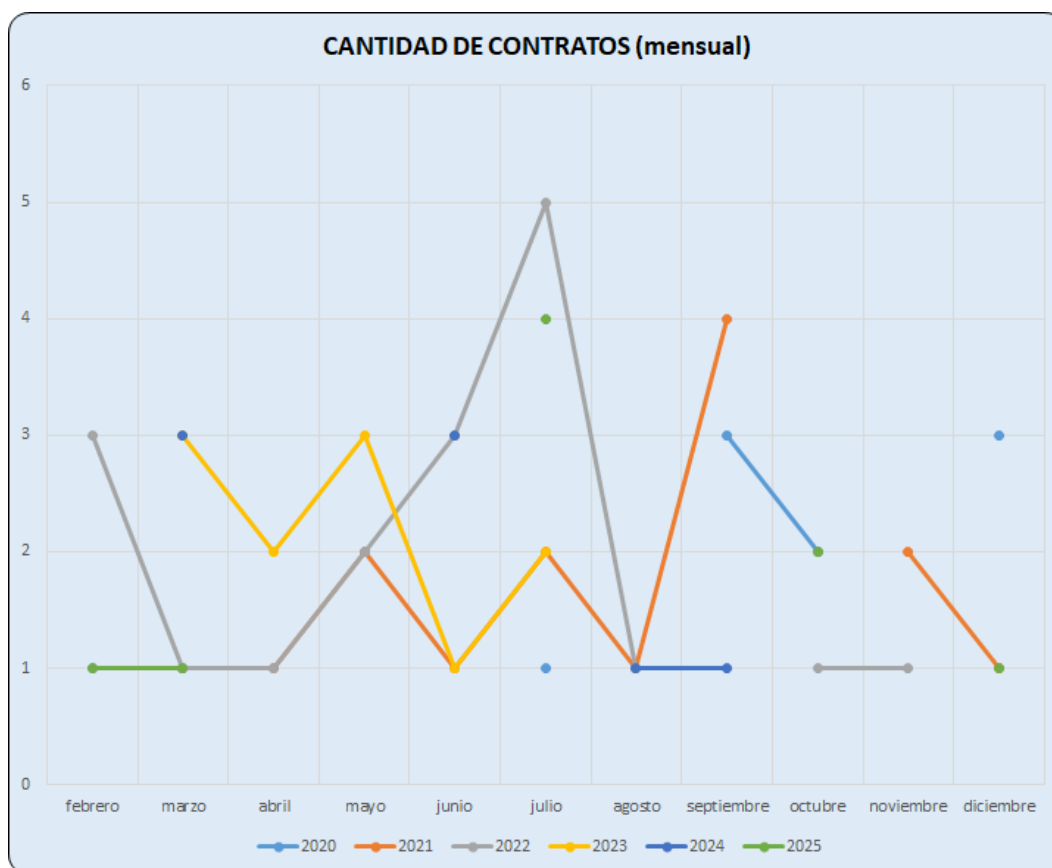


## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

- Si bien los años 2020 a 2022 muestran altos niveles de contratación, a partir de 2023 se percibe una disminución importante. Las razones pueden ser externas (presupuesto, restricciones normativas, pandemia, cambios administrativos, etc.) o internas de la entidad.
- La recuperación parcial en 2025 podría indicar un retorno progresivo a la normalidad o la ejecución de nuevos programas/proyectos tras un período de baja contratación.

### Aspectos a considerar

- El dato de 2021 resalta como un año atípico por el monto, incluso casi triplicando el valor de 2020 y superando amplia y constantemente los otros años.
- La caída de 2023-2024 sugiere una posible restricción presupuestal o reorganización institucional.
- La recuperación de 2025 podría deberse a factores de reactivación institucional o finalización de ciclos contractuales.



Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente

### *Variabilidad y distribución mensual*

- El número de contratos mensuales es altamente variable, sin una distribución constante a lo largo de los años ni de los meses.

#### **Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 348 6868



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

- Algunos meses concentran más contratos que otros, pero no siempre coincide con los meses de mayor monto de contratación.

### *Meses con mayor actividad*

- Julio es el mes que más destaca, especialmente en 2022 (5 contratos), 2025 (4 contratos) y otros años con 1-2 contratos.
- Septiembre tiene picos en 2020 y 2021 (3 y 4 contratos respectivamente), pero baja notablemente después.
- Marzo y mayo presentan mayor actividad en 2023 y 2024 (hasta 3 contratos cada uno).

### *Meses con menor actividad*

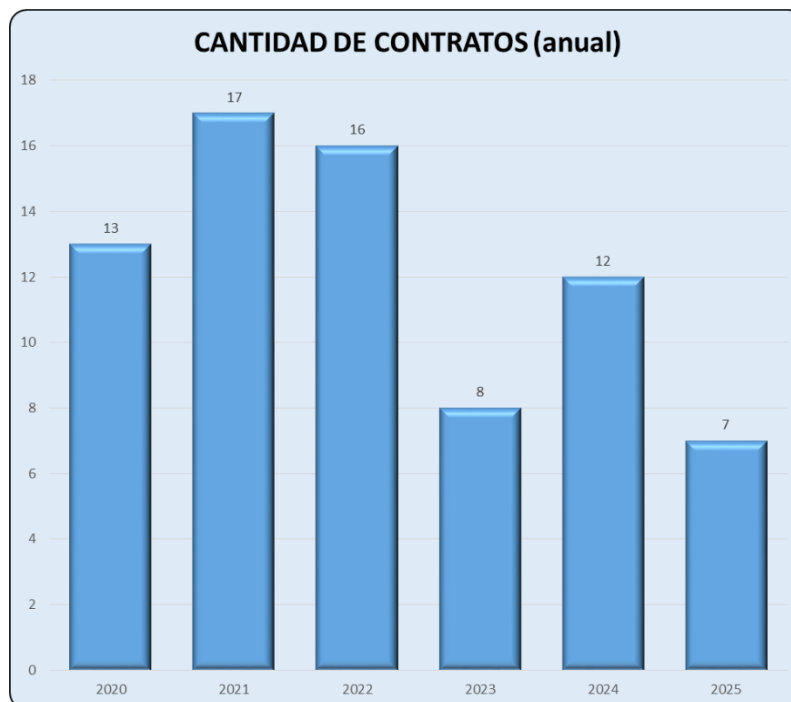
- Agosto, abril y noviembre suelen tener pocos contratos por año (normalmente 1, excepto en años puntuales).
- Algunos meses como diciembre y octubre tienen actividad irregular: en ciertos años hay varios contratos, pero en otros ninguno.

### *Comparación interanual*

- En los primeros años (2020-2022), hay una tendencia a distribuir relativamente más contratos entre los meses.
- En los años 2023-2025, la actividad es más concentrada; por ejemplo, en 2025, julio tiene 4 contratos pero varios meses aparecen en blanco (sin contratos).

### *Posibles interpretaciones*

- La dispersión sugiere que la gestión contractual está relacionada con factores cíclicos, como presupuestos, programación de adquisiciones, o proyectos específicos con fechas determinadas.
- Los meses con picos podrían corresponder a eventos recurrentes en planeación institucional, como cierre de vigencias fiscales, compras centralizadas o procesos contractuales agrupados.



Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente

#### *Comportamiento general*

- El número de contratos anual varía significativamente a lo largo de los años. El rango va desde un máximo de 17 contratos en 2021 hasta un mínimo de 7 en 2025.

#### *Picos y tendencias*

- Los años 2021 y 2022 son los de mayor actividad contractual, con 17 y 16 contratos respectivamente. Esto sugiere que en ese periodo hubo un aumento considerable en la celebración de contratos, posiblemente derivado de mayores necesidades institucionales, proyectos extraordinarios, disponibilidad presupuestal o cambios normativos.
- Los años 2023 y 2025 muestran una importante reducción (8 y 7 contratos), lo que puede deberse a una consolidación de procesos, reducción de recursos, optimización en la gestión de compras o cambios estratégicos.
- 2020 y 2024 presentan valores intermedios (13 y 12 contratos).

#### *Interpretación de la variabilidad*

- La alta cantidad de contratos en los años 2021-2022 podría implicar una estrategia de contratación segmentada, muchos proyectos pequeños, o una apertura de necesidades institucionales que luego se estabilizó o concentró en menos procesos de mayor valor.

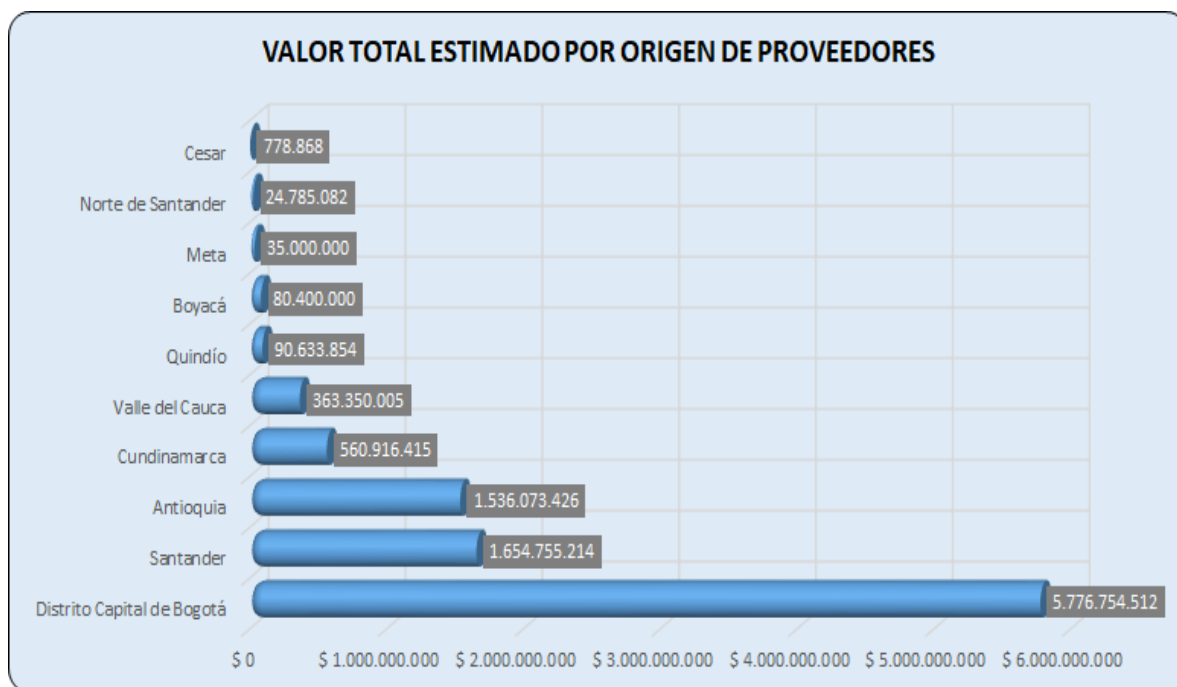


## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

- La baja en 2025 puede indicar una preferencia por la contratación de bienes y servicios en menos procesos pero por valores más elevados (como lo muestran los datos anuales de montos), o una restricción en las necesidades o el presupuesto.

### *Causalidad posible*

- Estos cambios pueden estar relacionados con la planeación anual, la ejecución presupuestal, el ciclo fiscal, cambios administrativos o efectos excepcionales (crisis, nuevos proyectos, etc.)



Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente

### *Concentración del valor contratado*

- El Distrito Capital de Bogotá lidera ampliamente la contratación con \$5.776.754.512, lo que representa una concentración dominante sobre los demás departamentos. Esto puede deberse a la ubicación de múltiples proveedores, empresas con mayor capacidad o centralización de procesos en la capital.
- Santander y Antioquia ocupan el segundo y tercer lugar en valores, superando los \$1.500 millones cada uno. Son tradicionales polos de oferta industrial y de servicios en Colombia, lo que favorece su participación contractual.
- Cundinamarca (que rodea Bogotá) también tiene un peso relevante, aunque menor que los anteriores.

### *Participación intermedia*

---

#### **Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

- Valle del Cauca, Quindío, Boyacá y Meta aparecen como proveedores con aportes menores, aunque Valle mantiene una participación más significativa dentro del grupo intermedio.
- Estos departamentos reflejan oferta secundaria, probable especialización sectorial o presencia de proveedores regionales.

*Baja participación*

- Norte de Santander y Cesar tienen los valores más bajos reportados, especialmente Cesar con apenas \$778.868. Esto indica baja representación como origen de proveedor, limitado acceso al mercado de compras públicas o especializadas, o menor actividad empresarial relacionada a los bienes/servicios contratados.

*Dinámica territorial*

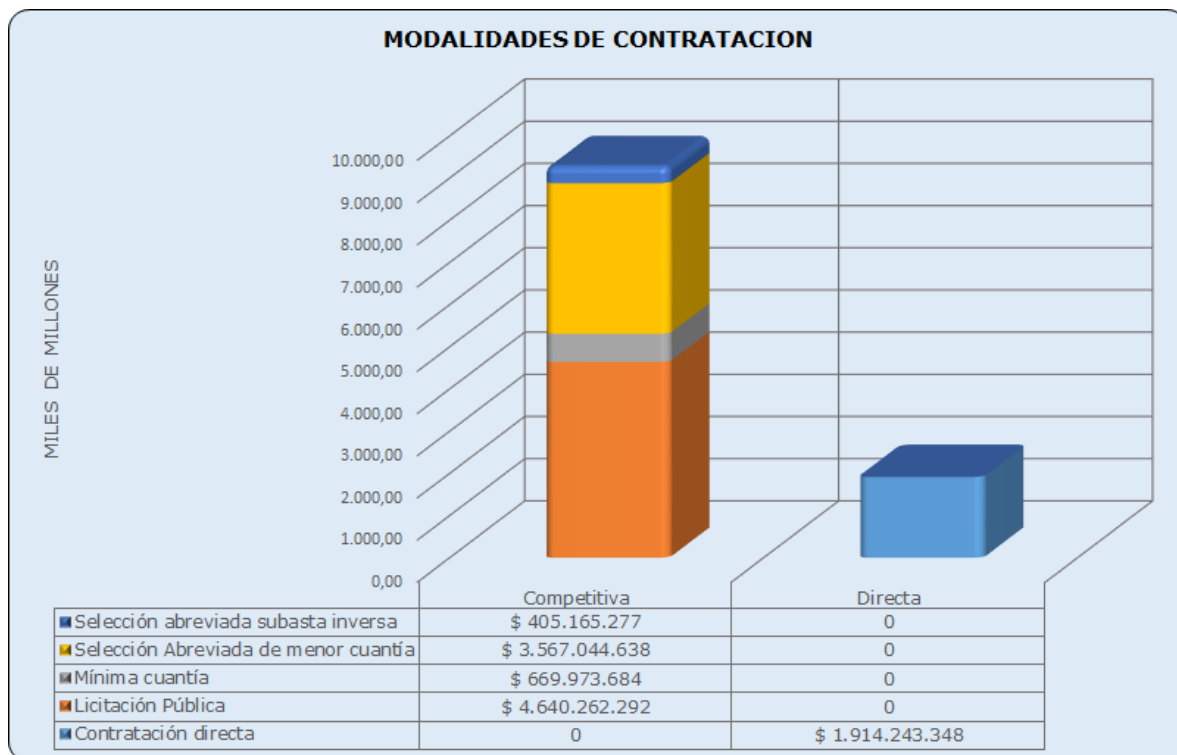
- La concentración en Bogotá y Antioquia resalta la dinámica de centralización de proveedores en grandes centros urbanos e industriales.
- Los datos evidencian que la mayor parte de los contratos se adjudican a empresas con domicilio en estas regiones, lo que puede tener impacto en la diversidad y desarrollo empresarial de los departamentos menos representados.

*Puntos de análisis*

- El origen del proveedor está influenciado por la infraestructura empresarial, la presencia de grandes compañías, la capacidad logística, la cercanía a la entidad contratante y el acceso a procesos de contratación pública.
- Los valores bajos pueden deberse a falta de oferta local competitiva, especialización de mercados, o barreras para acceder a procesos de mayor valor.



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**



Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente

**Dominancia de la contratación competitiva**

La modalidad competitiva concentra la gran mayor parte de los recursos contratados, usando principalmente:

- Licitación Pública: \$4.640.262.292, la modalidad de mayor valor total, refleja procesos abiertos, de convocatoria amplia y mayor control en transparencia y competencia.
- Selección abreviada de menor cuantía: \$3.567.044.638, usada probablemente para adquisiciones con rangos de cuantía intermedia, agilidad y procesos simplificados.
- Mínima cuantía: \$669.973.684, empleada para compras de bajo valor, con menos requisitos y mayor rapidez operativa.
- Selección abreviada subasta inversa: \$405.165.277, utilizada para compras donde es prioritaria la competencia en precio en tiempo real.

**Contratación directa**

- Contratación directa suma \$1.914.243.348, una cifra significativa pero muy inferior al total de modalidades competitivas.
- Esta modalidad concentra procesos excepcionales: urgencias, entidad única, faltas de pluralidad de oferentes, o excepciones legales justificadas.

**Análisis comparativo**



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

- Las modalidades competitivas acumulan la mayor totalidad del presupuesto, lo que es un signo positivo en materia de transparencia y apertura a la competencia.
- La contratación directa representa una proporción menor del total, lo que sugiere un uso mayormente racional y conforme a la normativa de las excepciones.

### *Dinámica esperada*

- En el sector público, la tendencia siempre debe ser privilegiar la competencia abierta (licitación y selección abreviada), reservando lo directo solo para casos plenamente justificados por ley.
- La elevada participación de la licitación pública también puede estar asociada a adquisiciones complejas y de alto valor, como infraestructura, tecnología, grandes contratos de suministro, etc.

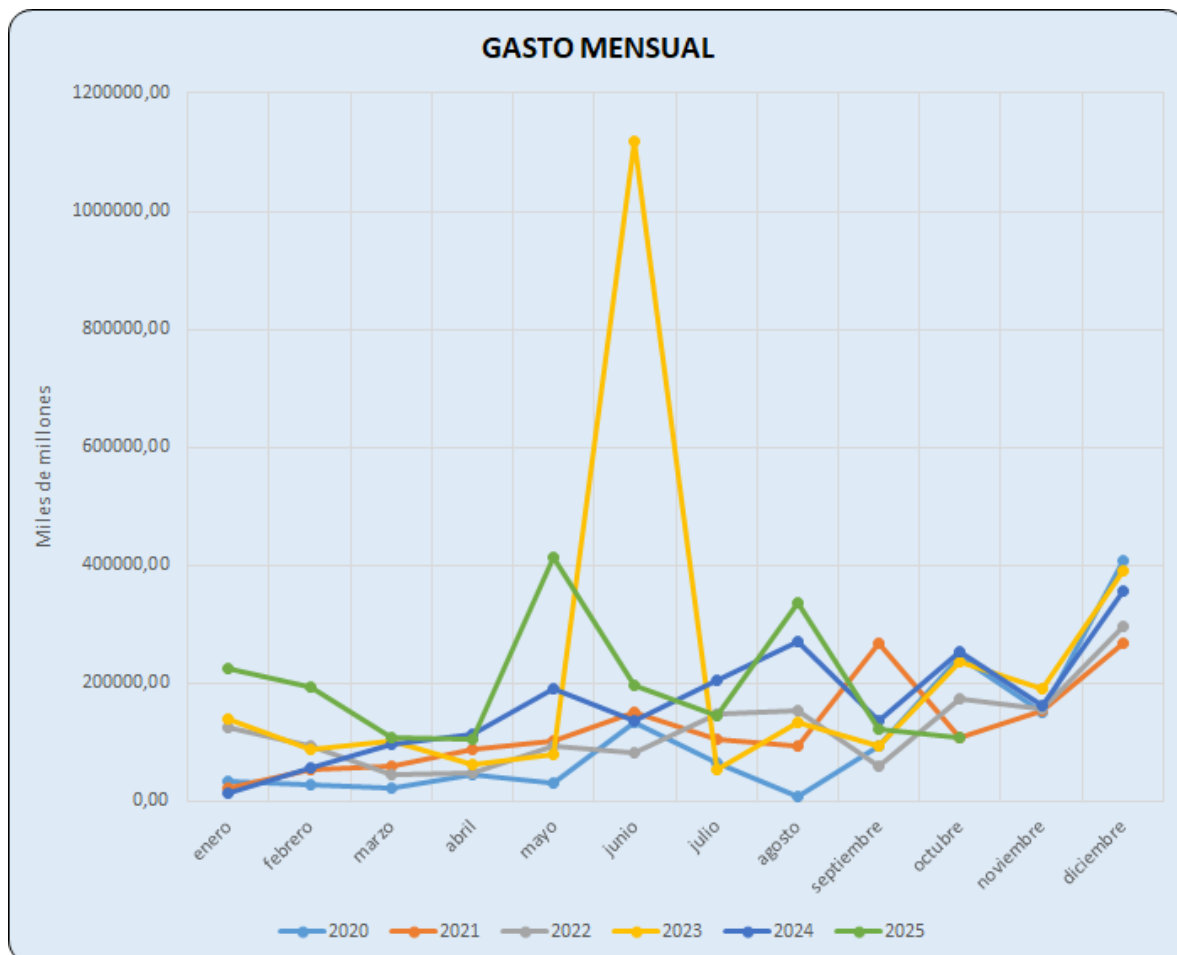
## **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Se presenta a continuación un análisis exhaustivo de los procesos de contratación efectuados por las entidades estatales que registran su actividad contractual en el sistema SECOP II, enfocados en la categoría de difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones (código 43) durante los años para los cuales se cuenta con registro de datos. Este análisis aborda los siguientes aspectos clave:

- Distribución mensual del gasto por año
- Gasto total anual por vigencia
- Número de contratos formalizados por año
- Valor total estimado de los procesos según el origen departamental del proveedor
- Valor contratado segmentado por modalidad de contratación utilizada



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**



Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente

### *Variación significativa entre meses y años*

- El monto de contratación mensual varía ampliamente tanto entre años como entre meses. Algunos meses llegan a cifras significativamente mayores que otros, lo que puede deberse a procesos excepcionales, cierres fiscales, adquisiciones relevantes o proyectos de gran envergadura.

### *Meses de mayor concentración de recursos*

- Diciembre y noviembre suelen mostrar los valores más altos en la mayoría de los años. Esto sugiere un patrón típico del sector público: ejecución acelerada al final del año para consumir presupuesto disponible antes del cierre fiscal.
- Junio, julio y septiembre también presentan picos de contratación en algunos años (por ejemplo, junio 2023), reflejando olas de procesos contractuales acumulados o eventos de compra importantes.

### *Comportamiento anual*

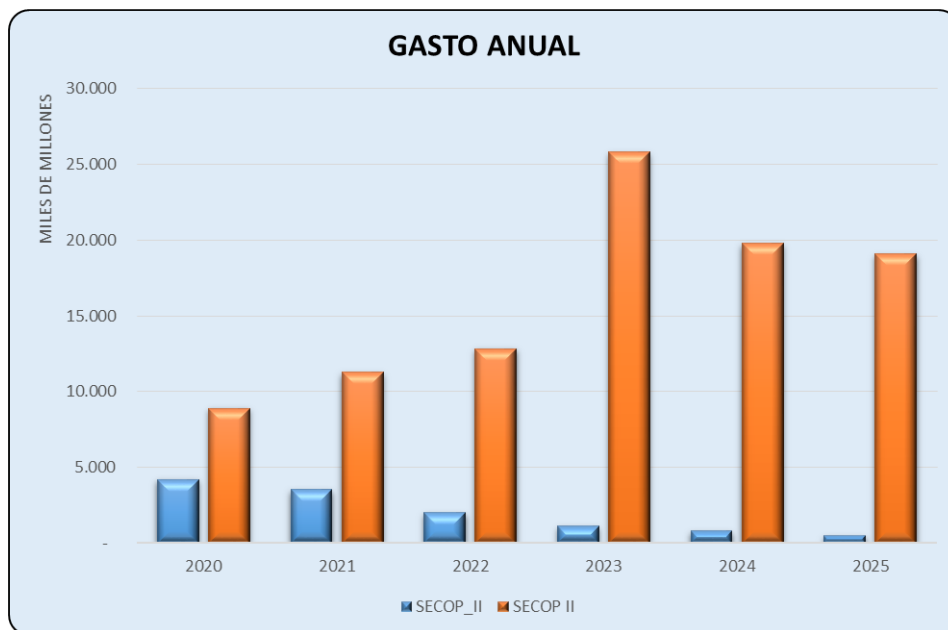


## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

- Hay años donde los valores mensuales son desproporcionadamente altos en varios meses, como en 2022 y 2023, mostrando una política de contratación más activa o procesos extraordinarios.
- En otros años, como 2024, los valores parecen más distribuidos y, en algunos casos, más bajos en los primeros meses, con repuntes hacia el final del año.

### *Ciclos y causas institucionales*

- El patrón observado coincide con las dinámicas típicas del sector público colombiano: contratación concentrada en el segundo semestre, especialmente en los meses previos al cierre fiscal.
- Como los presupuestos deben ejecutarse en la vigencia correspondiente, se observan grandes montos en meses finales, lo cual puede causar sobrecarga en la gestión y potencial disminución de la eficiencia.



Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente

### *Tendencia y transición entre plataformas*

- A lo largo de los años el volumen de contratación por SECOP II supera ampliamente el monto gestionado por SECOP I, lo que refleja el traslape y migración progresiva de procesos hacia la nueva plataforma.
- Mientras los valores en SECOP I presentan una tendencia claramente decreciente año tras año (de \$420,107 millones en 2020 a \$48,602 millones en 2025), los valores de SECOP II muestran una tendencia creciente y sostenida, alcanzando cifras superiores al billón de pesos cada año desde 2021.

### *Picos y dinámica anual*



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

- El pico más alto por SECOP II ocurre en 2023 (\$2,583,023,905,900), seguido por los años 2024 y 2025 con montos que se mantienen muy elevados.
- En SECOP I, el monto máximo es también en 2020; a partir de ahí la contratación a través de esa plataforma disminuye marcadamente, evidenciando el proceso de transición institucional.

### *Implicaciones institucionales*

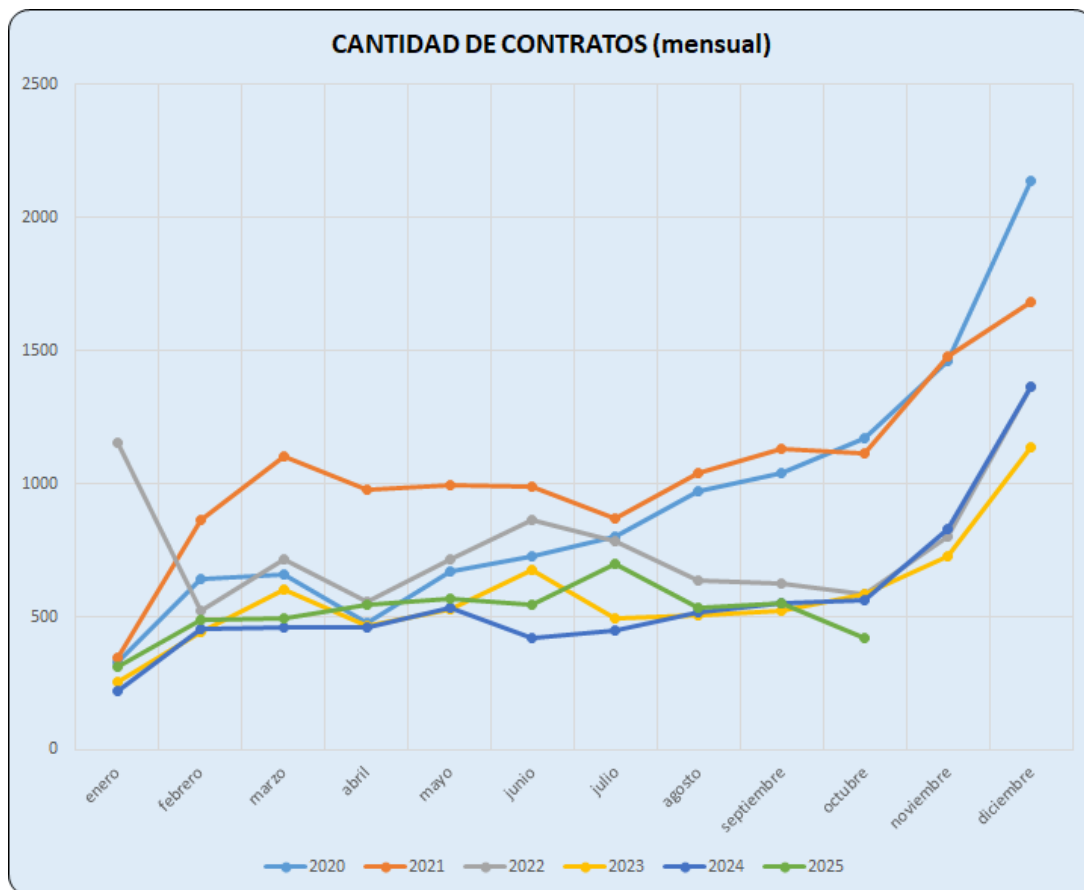
- El cambio en los niveles de contratación refleja los esfuerzos de modernización y digitalización del Estado colombiano, concentrando sus adquisiciones en el sistema SECOP II para mejorar trazabilidad, transparencia y gestión documental.
- La reducción en SECOP I demuestra el retiro paulatino del antiguo sistema, quedando prácticamente desplazado para fines contractuales relevantes.

### *Contexto sectorial y presupuestal*

- Los valores de contratación anual consolidan la magnitud del mercado público colombiano. Contrataciones superiores a \$1 billón de pesos en SECOP II por año evidencian la importancia del gasto estatal en adquisiciones de bienes y servicios.
- Las variaciones año a año pueden responder a cambios presupuestales, proyectos de infraestructura, vigor de la obra pública o programas sectoriales de alto impacto.



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**



Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente

### *Comportamiento general y variabilidad*

- El número de contratos celebrados por mes varía significativamente no solo entre años, sino también a lo largo del mismo año.
- Los años 2020, 2021 y 2022 destacan por tener algunos meses con cifras muy elevadas (por encima de mil contratos), evidenciando periodos de alta actividad contractual.

### *Meses de mayor actividad*

- Diciembre y noviembre tienden a ser los meses con más contratos firmados, alcanzando sus máximos en 2020 (2138 en diciembre, 1463 en noviembre) y 2021 (1681 en diciembre, 1478 en noviembre).
- Esto es típico en el sector público, donde se concentran procesos contractuales en el último trimestre para ejecutar el presupuesto antes del cierre fiscal.

### *Meses con menor actividad*

- Los meses más bajos suelen estar entre enero y febrero, especialmente en años recientes, lo que puede indicar una planificación paulatina de los



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

procesos o inicio lento de la actividad administrativa luego del receso de fin de año.

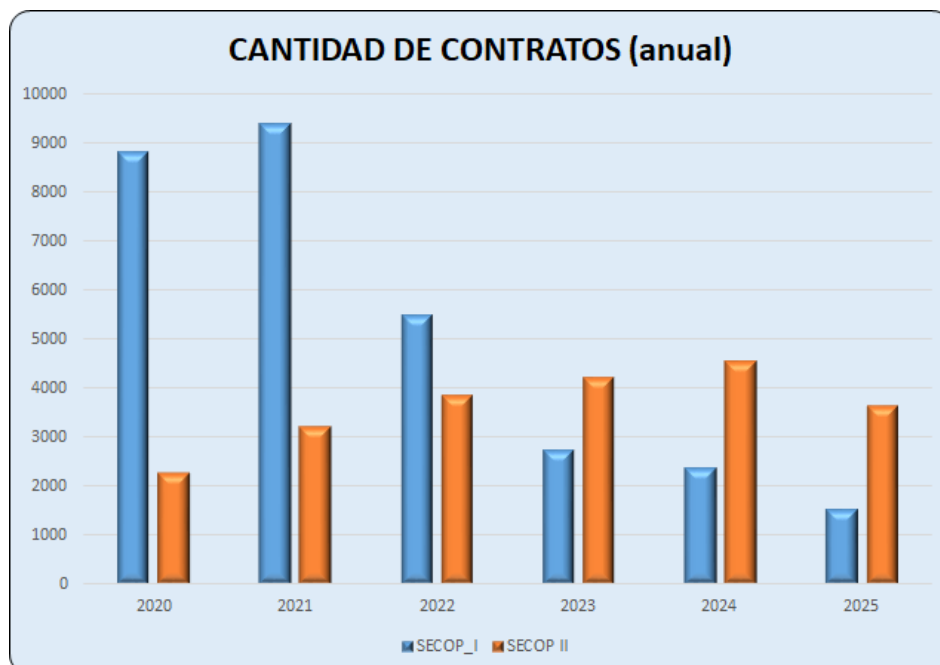
- En 2023, 2024 y 2025, enero y febrero muestran cifras bastante inferiores respecto a años anteriores.

### *Tendencias interanuales*

- De 2020 a 2022 la actividad mensual es relativamente alta y sostenida. Posteriormente, en 2023 a 2025, se observa una caída en el número de contratos por mes, especialmente en los primeros meses del año.
- Esto puede estar relacionado con centralización de procesos, mejora en la planeación, transición de plataformas, o restricciones presupuestales.

### *Observaciones específicas*

- Septiembre y octubre también presentan altos volúmenes en años selectos, pero decrecen en años recientes.
- La dispersión mensual evidencia ciclos contractuales, dependencia de la ejecución presupuestal y el impacto de la normatividad fiscal.



Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente

### *Transición y evolución entre plataformas*

Entre 2020 y 2025 se observa una clara migración del número de contratos de SECOP I a SECOP II. Mientras que en 2020 la mayoría de los contratos se registran en SECOP I (8847, vs 2246 en SECOP II), en los años posteriores el uso de SECOP II aumenta y supera a SECOP I a partir de 2023.



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

*Disminución en SECOP I*

Los contratos anuales gestionados por SECOP I disminuyen progresivamente cada año: de 8847 en 2020 hasta tan solo 1517 en 2025. Esto evidencia el reemplazo paulatino del sistema antiguo y el cierre administrativo de procesos en esa plataforma.

*Incremento y estabilización en SECOP II*

El número de contratos por SECOP II crece año a año, pasando de 2246 en 2020 a 4522 en 2024. Aunque en 2025 hay una ligera caída (3637), la tendencia general es de consolidación institucional en la nueva plataforma.

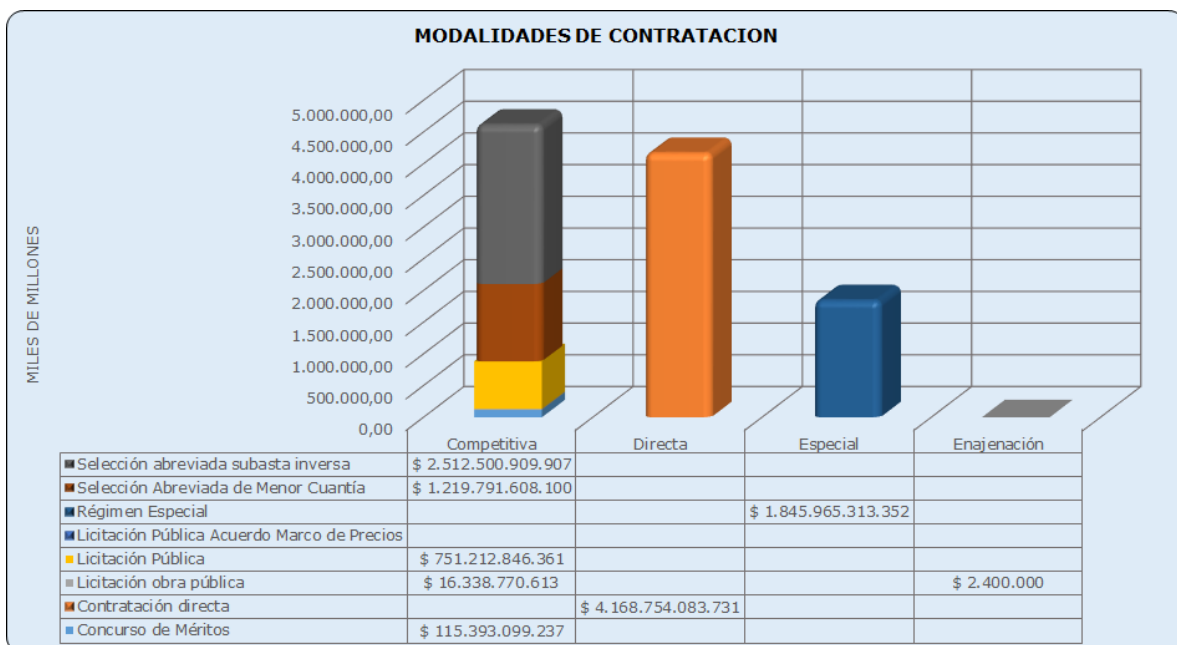
*Cambios en el volumen contractual total*

Durante los primeros años el volumen total de contratos (SECOP I + SECOP II) supera los 10 mil contratos/año; sin embargo, en años recientes la suma total es menor, lo cual puede indicar una concentración de contratos (menos contratos, pero de mayor valor), optimización de procesos, o restricciones presupuestales.

*Interpretación sectorial*

Este comportamiento refleja los efectos de la modernización tecnológica y la optimización administrativa. El Estado colombiano está migrando su gestión contractual hacia SECOP II, mejorando trazabilidad, control, acceso y gestión digital de los procesos.

La migración progresiva genera una estabilización en los registros contractuales y la disminución de procesos por el sistema antiguo.



Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente



### *Predominio de la contratación competitiva*

- La modalidad competitiva concentra la mayor parte de los recursos contratados, evidenciando que la administración pública favorece mecanismos abiertos, transparentes y con concurrencia de oferentes.

### *Destacan especialmente:*

- Licitación Pública con \$751.212.846.361: es el canal preferido para las contrataciones de mayor monto y complejidad, reflejando rigor y exigencia normativa para compras relevantes.
- Selección abreviada subasta inversa con \$2.512.500.909.907: significa utilización intensiva de herramientas electrónicas para optimizar precios mediante competencia directa, especialmente en bienes y servicios estandarizados.

### *Contratación directa*

- La contratación directa suma \$4.168.754.083.731, cifra significativamente elevada aunque concentrada en procesos donde la ley permite la excepción: urgencias, falta de pluralidad de oferentes, contratos interadministrativos, etc.
- Su peso relativo sugiere que, aunque la tendencia es privilegiar la competencia, aún existen márgenes legales en los que las entidades recurren a contratación directa de alto valor.

### *Modalidades abreviadas y de menor cuantía*

- Mecanismos como Selección Abreviada de Menor Cuantía (\$1.219.791.608.100) y Mínima Cuantía (\$352.813.171.812) son fundamentales para compras menores o rutinarias, permitiendo agilidad y menores exigencias documentales pero manteniendo la competencia.

### *Modalidad especial y régimen especial*

- El Régimen Especial (\$1.845.965.313.352) concentra contratos de entidades no sometidas a la Ley 80 (universidades, empresas sociales del Estado, etc.), lo que muestra el peso de estas entidades en el mercado público y la flexibilidad normativa para ciertos sectores.

### *Participación de concursos y licitación de obra*

El Concurso de Méritos (\$115.393.099.237) y la Licitación de Obra Pública (\$16.338.770.613) tienen menor participación, reflejo de su especialidad: contratación de servicios profesionales y ejecución de obra, respectivamente.

## **12.6 PRECIOS DEL MERCADO**



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

Con el propósito de adelantar un estudio de mercado riguroso, orientado a identificar y caracterizar las condiciones económicas actuales del sector, así como a establecer parámetros técnicos y financieros que permitan determinar precios de referencia adecuados para el presente proceso de contratación, el Hospital Militar Central procedió a realizar una invitación a cotizar a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Dicho requerimiento fue publicado bajo el número COT-325-2025-HOMIL, y tiene como objeto la contratación del **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**.

En desarrollo de este procedimiento, se tuvo en cuenta el universo de posibles proveedores habilitados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, específicamente aquellas empresas registradas con capacidad de ofrecer este tipo de bienes. En la referida plataforma se encuentra registrada una base total de 6.437 empresas vinculadas a la comercialización de productos de esta naturaleza, de las cuales se remitieron invitaciones para la presentación de ofrecimientos que permitieran contar con información de mercado veraz, objetivo y suficiente, insumo indispensable para la adecuada estructuración de este proceso contractual.

El envío de solicitudes de cotización a estos proveedores se fundamenta en la necesidad de obtener información precisa, completa y fidedigna sobre las condiciones comerciales y tarifarias vigentes, lo que permite establecer precios de referencia ajustados a la realidad económica del sector. Estas cotizaciones constituyen un insumo fundamental para el análisis comparativo de ofertas, promoviendo así la competencia y asegurando que la adquisición de los bienes se realice bajo parámetros de economía, eficiencia y transparencia, beneficiando directamente al Hospital y, por ende, a la comunidad a la que presta sus servicios.

Además, el proceso garantiza un marco de igualdad para todos los participantes, fomentando la participación abierta y competitiva, y permitiendo que la entidad tome decisiones informadas basadas en un conocimiento profundo y actualizado del mercado.

☆ **Proceso : ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN ...** (id.CO1.BDOS.8889442) EN ANÁLISIS

**Solicitud de información a los Proveedores**  
**COT-325-2025-HOMIL** (En análisis) Piegos

Unidad de contratación **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
[Ver Enlace](#)

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD**

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 17/10/2025 4:00 PM - Fecha de publicación 8/10/2025 11:14 AM

**PROVEEDORES**

Interesados **3**

6437

Competidores **1**

Una vez concluido el plazo estipulado para la recepción de cotizaciones, se recibió la información por parte de una empresa interesada, la cual remitió la documentación y los datos requeridos conforme a los términos establecidos en




ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

la invitación enviada. Dicha cotización será considerada como un insumo fundamental dentro del proceso de análisis y evaluación técnica y económica, contribuyendo de manera directa y sustancial a la definición precisa y objetiva de los precios de referencia para el presente proceso contractual.

LISTA DE OFERTAS				Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Presentada ▾	Oferta ▾	
<a href="#">COTIZACIÓN CTE2918 - CÁMARAS SALA DE JUNTAS - PROVISION</a>	TECNO ESTRUCTURAR SAS	16/10/2025 3:36 PM	13.899.852,54	

Así mismo, mediante el correo electrónico institucional [mercadeocompras@homil.gov.co](mailto:mercadeocompras@homil.gov.co) y ante la imposibilidad de reemplazar la cotización previamente cargada en el sistema SECOP II, la empresa TECNO ESTRUCTURAR SAS, envía nuevamente la cotización, esto debido a que la cotización presentada a través de la plataforma secop 2 presenta diferencias respecto al formato publicado por la entidad por lo que se remite nuevamente la cotización, con los ajustes de acuerdo a los requerimientos plasmados en el evento de cotización publicado:



Mercadeo Compras <[mercadeocompras@homil.gov.co](mailto:mercadeocompras@homil.gov.co)>

---

**COT-325-2025-HOMIL**


---

[carlos.ramirez@tecnoestructurar.com](mailto:carlos.ramirez@tecnoestructurar.com) <[carlos.ramirez@tecnoestructurar.com](mailto:carlos.ramirez@tecnoestructurar.com)> 17 de octubre de 2025, 15:21  
Para: [mercadeocompras@homil.gov.co](mailto:mercadeocompras@homil.gov.co)

Buena tarde. Comparto cotización actualizada por el suministro e instalación del CCTV. Cualquier inquietud quedo atento.

[El texto citado está oculto]

---

 **COT-325-2025-HOMIL.xlsx**  
1275K

## AVAL DE COTIZACION

Según la anterior información, se remite correo electrónico de fecha 30 de octubre del 2025 al comité técnico estructurador con el fin de que la cotización sea avalada técnicamente, de acuerdo a esto el día 30 de octubre se recibe respuesta del comité técnico estructurador en el cual avala las cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas para el presente proceso de selección, así:



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

25/11/25, 2:32 p.m.

Correo de Hospital Militar Central - Aval de cotización



Wilson Gallego Acero <wgallego@homil.gov.co>

### Aval de cotización

2 mensajes

Wilson Gallego Acero <wgallego@homil.gov.co>  
Para: Luis Fernando Sierra Joya <lusierra@homil.gov.co>

30 de octubre de 2025, 9:15

Remito para su conocimiento y análisis las cotizaciones recibidas en el marco del evento de cotización número COT-325-2025-HOMIL, cuyo objeto corresponde a la adquisición, instalación y configuración de un **circuito cerrado de cámaras de seguridad**.

Lo anterior, con el propósito de que se adelante la revisión correspondiente, y se emita el respectivo aval o concepto favorable, requisito necesario para continuar con la estructuración del proceso contractual y la consolidación de los documentos soporte del estudio previo, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente en materia de contratación pública.

Atentamente,



Profesional de Defensa  
**WILSON GALLEGO ACERO**  
Unidad de Compras, Licitaciones y  
Bienes Activos  
wgallego@homil.gov.co  
Teléfono: (601) 348-6868 Ext. 3271  
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia  
www.hospitalmilitar.gov.co

TECNO ESTRUCTURAR SAS (actualizada).xlsx  
1275K

Luis Fernando Sierra Joya <lusierra@homil.gov.co>  
Para: Wilson Gallego Acero <wgallego@homil.gov.co>

30 de octubre de 2025, 14:42

Buenas tardes

Se revisó la cotización recibida y cumple con lo que se está solicitando, por lo cual se avala.

[El texto citado está oculto]



Oficial de Seguridad de la Información HOMIL  
CT Luis Fernando Sierra Joya  
lusierra@homil.gov.co  
Teléfono: (601) 348-6868 EXT 6993  
[El texto citado está oculto]

## **CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL RUES:**

El Comité Económico Estructurador procedió a realizar la verificación de la identificación tributaria de la empresa que presentó cotización, a través de la consulta directa en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Esta revisión tuvo como finalidad principal constatar que las empresas mantienen su matrícula mercantil vigente, lo cual es un requisito indispensable para asegurar su legitimidad y operatividad legal en el desarrollo de actividades comerciales dentro del territorio nacional.

Adicionalmente, se verificó que la actividad económica principal registrada por cada empresa en el RUES sea plenamente concordante y pertinente con el objeto contractual contemplado en el presente proceso de contratación. Esto garantiza que los oferentes cuentan con la capacidad técnica y comercial específica para proveer los bienes requeridos, en este caso, carros para el transporte de ropa hospitalaria y contenedores plásticos para el área de hotelería-lavandería del Hospital Militar Central:

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

**TECNO ESTRUCTURAR SAS**

Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 900993582 - 1 <b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal <b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial <b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas <b>Cámara de Comercio</b> Bogota <b>Número de Matrícula</b> 2714681		<b>Fecha de Matrícula</b> 2016/07/27 <b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido <b>Estado de la matrícula</b> Activa <b>Fecha de renovación</b> 2025/03/31 <b>Último año renovado</b> 2025 <b>Fecha de Actualización</b> 2025/03/31 <b>Emprendimiento Social</b> N	

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>6399</b> Otras actividades de servicios de información n.c.p. <b>7111</b> Actividades de arquitectura <b>6209</b> Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos <b>4321</b> Instalaciones eléctricas			

**12.6.1 PRECIOS HISTÓRICOS**

Durante la vigencia 2024 y 2025, el Hospital Militar Central suscribió los contratos 276-2024 y 196-2025, cuyo objeto consistió en la adquisición y el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de video para el Área de Comunicaciones.

Proceso	Contrato	Modalidad	Objeto	Contratista	Valor
MC-147-2025-HOMIL	196-2025	Mínima cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios, suministro de repuestos, accesorios, componentes y partes originales nuevas (no re manufacturados) de los equipos audiovisuales la Subdirección de Docencia que hacen parte del Área de Comunicación Estratégica del Hospital Militar Central	Impocamaras - Brayan Alberto Camacho Oyola	\$3.332.000



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

MC-215-2024-HOMIL	276-2024	Mínima cuantía	Adquisición de equipo complementario para estudio, cámara y video y contratar servicio de herramientas para edición de material gráfico y audiovisual para el Área de Comunicaciones en el 2024	Impocamaras - Brayan Alberto Camacho Oyola	\$10.790.000
-------------------	----------	----------------	---	--	--------------

En atención a lo expuesto, y considerando que las especificaciones técnicas del presente proceso difieren, no resulta técnicamente viable ni económicamente pertinente tomar como referencia los valores históricos registrados, dado que su aplicación podría derivar en una estimación inexacta o inadecuada de los precios techo para los vehículos que se proyecta adquirir en el actual ejercicio contractual. Por tanto, la determinación de los valores de referencia para este proceso debe sustentarse en un análisis de mercado actualizado y específico, que refleje fielmente las condiciones técnicas exigidas y la dinámica actual de precios del sector automotor, por lo cual se omite la inclusión del análisis de precios históricos para la determinación de los precios de referencia.

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos.

Para la determinación de precios en el presente proceso, se adoptó un mecanismo basado en el análisis de cotizaciones como metodología de estructuración de los precios techo.

**12.6.2 COTIZACIONES**

TECNO ESTRUCTURAR SAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Cámara tipo domo o turret. Resolución mínima de 2560×1440 25/30FPS (4 MP). Lente mínimo 2.8-12mm MVF con auto enfoque (92°-31°), Iluminación IR hasta: 40m. WDR (120dB). Audio integrado. ONVIF: Profile T/S/G. Nivel de protección IP67. Garantía mínima de 18 meses con el fabricante.	Unidad	3	880.600,00	2.641.800,00
2	NVR PoE Integrado de 8 Canales, con compatibilidad con cámaras IP, que soporte hasta dos discos duros, con garantía mínima de 18 meses con el fabricante.	Unidad	1	1.764.861,54	1.764.861,54
3	Disco duro especializado para video vigilancia, capacidad 10TB, diseñado para operación 24/7, con garantía mínima de 36 meses con el fabricante.	Unidad	1	1.806.250,00	1.806.250,00
4	Mouse inalámbrico ergonómico, conexión USB, compatible con batería AA.	Unidad	1	221.000,00	221.000,00

1.764.861,54

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 023 Bogotá D.C., Colombia

Disco duro especializado para video vigilancia, capacidad 10TB, diseñado para operación 24/7, con garantía mínima de 36 meses con el fabricante.

Unidad



**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

5	Gabinete rack compacto de pared, capacidad 7U, con puerta frontal en vidrio templado, color negro y seguridad con llave.	Unidad	1	484.500,00	484.500,00
6	Pantalla de mínimo 19 pulgadas con un soporte (se pueda asegurar a la pared con brazo o al rack).	Unidad	1	174.250,00	174.250,00
7	UPS interactiva de 600VA / 360W, con salida en onda senoidal simulada, voltaje nominal 120V, 4 salidas NEMA, autonomía básica con batería interna de 12V/7Ah	Unidad	1	969.000,00	969.000,00
8	Cable UTP CAT6A	Metro	150	13.350,67	2.002.600,00
9	Servicio de instalación, configuración, capacitación.	Global	1	3.835.591,00	3.835.591,00

**MÉTODO DE ANÁLISIS**

Revisada la cotización allegada y verificada la ausencia de referentes históricos de precios aplicables al presente proceso, el Comité Económico Estructurador procede a establecer como precio techo los valores consignados en la mencionada cotización, toda vez que dicha información constituye el único parámetro de mercado disponible que permite determinar el costo estimado para la adquisición de los bienes objeto del proceso contractual.

A partir de los precios de referencia (incluido IVA) anteriormente enunciados, se estimará el precio unitario neto de cada uno de los ítems y el IVA correspondiente cuando aplique. Se resalta que, por facilidad en términos de decimales, el Comité Económico Estructurador procede a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia, IVA incluido

**12.6.3 PRECIO TECHO**

Tras analizar la cotización allegada y considerar el presupuesto del CPA, el Comité Estructurador Económico define los siguientes precios techo para los elementos de contratación de este proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Cámara tipo domo o turret. Resolución mínima de 2560×1440 25/30FPS (4 MP). Lente mínimo 2.8-12mm MVF con auto enfoque (92°-31°), Iluminación IR hasta: 40m. WDR (120dB). Audio integrado. ONVIF: Profile T/S/G. Nivel de protección IP67. Garantía mínima de 18 meses con el fabricante.	Unidad	3	880.600,00	2.641.800,00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

2	NVR PoE Integrado de 8 Canales, con compatibilidad con cámaras IP, que soporte hasta dos discos duros, con garantía mínima de 18 meses con el fabricante.	Unidad	1	1.764.862,00	1.764.862,00
3	Disco duro especializado para videovigilancia, capacidad 10TB, diseñado para operación 24/7, con garantía mínima de 36 meses con el fabricante.	Unidad	1	1.806.250,00	1.806.250,00
4	Mouse inalámbrico ergonómico, conexión USB, compatible con batería AA.	Unidad	1	221.000,00	221.000,00
5	Gabinete rack compacto de pared, capacidad 7U, con puerta frontal en vidrio templado, color negro y seguridad con llave.	Unidad	1	484.500,00	484.500,00
6	Pantalla de mínimo 19 pulgadas con un soporte (se pueda asegurar a la pared con brazo o al rack).	Unidad	1	174.250,00	174.250,00
7	UPS interactiva de 600VA / 360W, con salida en onda senoidal simulada, voltaje nominal 120V, 4 salidas NEMA, autonomía básica con batería interna de 12V/7Ah	Unidad	1	969.000,00	969.000,00
8	Cable UTP CAT6A	Metro	150	13.351,00	2.002.650,00
9	Servicio de instalación, configuración, capacitación.	Global	1	3.835.591,00	3.835.591,00
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>13.899.903,00</b>

ÍTEM  
DESCRIPCIÓN  
**12.7 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**  
UNIDAD DE MEDIDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS	CANTIDADES A ADQUIRIR	CUBRIMIENTO
1	Cámara tipo domo o turrete. Resolución mínima de 2560x1440 25/30FPS (4 MP). Lente mínima 2.8-12mm MVE con auto enfoque (92-31°), Iluminación IR hasta: 40m. WDR (120dB) auto enfoque (92-31°). ONVIF: Profile T/S/G. Nivel de protección IP67. Garantía mínima de 18 meses con el fabricante.	Unidad	3	3	100%
2	NVR PoE Integrado de 8 Canales, con compatibilidad con cámaras IP, que soporte hasta dos discos duros, con garantía mínima de 18 meses con el fabricante.	Unidad	1	1	100%

**Hospital Militar Central**  
 Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia 1.764.862,00  
 Conmutador: (+57) 601 348 6868 1.764.862,00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

	con cámaras IP, que soporte hasta dos discos duros, con garantía mínima de 18 meses con el fabricante.				
3	Disco duro especializado para videovigilancia, capacidad 10TB, diseñado para operación 24/7, con garantía mínima de 36 meses con el fabricante.	Unidad	1	1	100%
4	Mouse inalámbrico ergonómico, conexión USB, compatible con batería AA.	Unidad	1	1	100%
5	Gabinete rack compacto de pared, capacidad 7U, con puerta frontal en vidrio templado, color negro y seguridad con llave.	Unidad	1	1	100%
6	Pantalla de mínimo 19 pulgadas con un soporte (se pueda asegurar a la pared con brazo o al rack).	Unidad	1	1	100%
7	UPS interactiva de 600VA / 360W, con salida en onda senoidal simulada, voltaje nominal 120V, 4 salidas NEMA, autonomía básica con batería interna de 12V/7Ah	Unidad	1	1	100%
8	Cable UTP CAT6A	Metro	150	150	100%
9	Servicio de instalación, configuración, capacitación.	Global	1	1	100%
<b>VALOR PRESUPUESTO</b>					<b>\$13.900.000,00</b>
<b>PRESUPUESTO COMPROMETIDO</b>					<b>\$13.899.903,00</b>
<b>PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO</b>					<b>\$97</b>

Al analizar las cantidades requeridas por el área solicitante y contrastarlas con los precios techo determinados para el presente proceso, se verifica que el presupuesto oficial asignado resulta suficiente para cubrir en su totalidad la necesidad planteada. De esta manera, la proyección financiera evidencia que los recursos disponibles permiten atender el **100%** de los bienes y/o servicios solicitados, en concordancia con los requerimientos técnicos y las condiciones del mercado previamente identificadas.

Adicionalmente, se resalta que la disponibilidad presupuestal no solo asegura la cobertura plena de la necesidad, sino que también garantiza que la adquisición se realice dentro de los márgenes de eficiencia y racionalidad del gasto público, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y economía que rigen la contratación estatal.



En consecuencia, se concluye que la necesidad institucional queda debidamente respaldada desde el punto de vista económico, asegurando la ejecución del presente proceso con plena viabilidad financiera.

## **12.8 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

*(...) La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)*

### Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

O es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

### Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

*(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las*



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

*ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

*(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)*

*(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)*

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)  
+ gastos generales + imprevistos + utilida*

### **13 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*

*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.



4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*
  - i. *el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*
  - ii) *El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*
  - iii) *El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.*
  - iv) *Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de*



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

*acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

*Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:

<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$64.057.501,00	450 S.M.M.L.V \$640.575.000,00
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>\$0</b>	<b>45 S.M.M.L.V</b> <b>\$64.057.500,00</b>

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

*"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."*

### **13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE**

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector



- Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
  - ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
  - ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
  - ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
  - ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
  - ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
  - ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"*
  - ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07
  - ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

**Nota:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### **13.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Parágrafo.** Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

### **13.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
  - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

- c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
  - d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

**PARÁGRAFO 1.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**PARÁGRAFO 2:** En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

### **14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

#### **SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):**

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor de la sumatoria de los unitarios** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para el efecto se tomará la información consignada en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA SECOP 2, se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

### **Revisión y Corrección Aritmética.**

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el FORMULARIO ELECTRONICO EN LA PLATAFORMA SECOP 2, Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio techo por ítem y/o el presupuesto oficial asignado para el proceso.

**NOTA:** Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

### **14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

#### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha generación PDF no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

#### **AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.**

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

#### **CERTIFICACION BANCARIA.**

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

### **DATOS BASICOS BENEFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

**NOTA GENERAL:** En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

## **15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO**

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

### **15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

### **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

### **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista



anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

## **15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**

### **Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

- Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
  - c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta traslado del informe de evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

1961 o similares), el oferente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como **INEXISTENTES** conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

### **APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS**

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya<sup>4</sup> el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

### **PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS**

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

### **Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co). (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta el traslado del informe de evaluación.

### **Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### **15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.**

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

### **15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.**



**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

### **15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.



## **15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

## **15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS**

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

### **15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)**

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

### **15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN**

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

### **15.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

### **15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

### **15.12. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

### **15.13. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)**

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

### **15.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO ][www.gov.co](http://www.gov.co)) - <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

### **15.15 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

### **15.16 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE NACIONALES O EXTRANJEROS O PROPONENTES PLURALES. (FORMATO 7)**

#### **EXPERIENCIA**

##### **EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) tenga relación directa con el objeto del presente proceso.
2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección
3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
  - 1). Nombre o razón social del contratante.
  - 2). Objeto del contrato.
  - 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
  - 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
  - 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

**Nota 1:** Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

**Nota 2:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

**Nota 3:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO U ORDENES DE COMPRA.



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

**Nota 4:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

**Nota 5:** Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

**Nota 6:** El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

### **15.16.1. CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021**

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) tenga relación directa con el objeto del presente proceso.
2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.
3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
  - 1). Nombre o razón social del contratante.
  - 2). Objeto del contrato.
  - 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
  - 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.



5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

**Nota 1:** Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

**Nota 2:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

**Nota 3:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO U ORDENES DE COMPRA.

**Nota 4:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

**Nota 5:** Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

**Nota 6:** El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

## **16 DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.**

### **16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).



## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: “*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*”, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

<b>Documentos</b>	<b>Nombre del archivo en PDF</b>
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x

### Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección <b>Mis relaciones</b> , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato
---	---

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vínculo - Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: [Oficialcumplimiento@homil.gov.co](mailto:Oficialcumplimiento@homil.gov.co)

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

**16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES:** (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

**17 CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

La verificación del diligenciamiento del Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyente, corresponde al comité técnico, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE:**

**17.1 Formulario de Cumplimiento de las especificaciones Técnicas**

El oferente deberá aportar el formulario de cumplimiento de especificaciones técnicas, adjunto en los documentos del proceso de la plataforma de Secop II.

**17.2 Catalogo o Ficha Técnica:**

El oferente deberá entregar con su propuesta electrónica los insertos o fichas de los ítems ofertados y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si estos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple), de acuerdo a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.



### **17.3 Manuales de Fábrica**

Los manuales de fábrica de los elementos, con todos sus catálogos de partes en idioma español, debidamente actualizados a la fecha de entrega y con el correspondiente certificado de suscripción de actualización.

### **17.4 Garantía del Fabricante**

El oferente anexara certificación expedida directamente por el fabricante en donde brinde una garantía de los elementos por mínimo (2) años y garantizan el suministro de repuestos durante el tiempo de garantía.

### **17.5 Certificado de Autorización de Distribución**

El proponente deberá allegar certificación vigente del fabricante en la que conste que cuenta con autorización para distribuir los equipos ofertados en el presente proceso.

### **17.6 Inscripción en el registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada**

El proponente deberá aportar en su propuesta el documento de inscripción en el registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada.

### **17.7 Garantía Técnica**

El proponente deberá presentar, en un documento independiente para cada uno de los equipos, la Garantía Técnica con una duración de (18) meses, conforme a los siguientes términos:

- a) Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- b) Que ampare las especificaciones técnicas del servicio y/o bien ofrecido.
- c) Que ampare el suministro de equipos requeridos para el sistema de cámaras de vigilancia.
- d) Que una vez suministrado los equipos serán verificados por el supervisor del contrato o personal encargado de la oficina de Seguridad de la Entidad.
- e) Realizar el mantenimiento preventivo o correctivo cada vez que se solicite durante la garantía.
- f) Suministro de repuestos e insumos deberán ser originales a las especificaciones requeridas.

### **17.8 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

El proponente deberá anexar en documento independiente, el término de respuesta de la garantía técnica en los siguientes términos:

- a) El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior dos (2) días, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser reemplazado por el contratista.
- b) Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

- c) El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.
- d) Si los elementos suministrados no son compatibles al sistema de monitoreo del Hospital Militar Central, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes tendientes a garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos.
- e) El proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos y materiales de que requiera ser desplazados fuera de las instalaciones del Hospital Militar, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar Central, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.
- f) La propuesta debe incluir manifestación escrita sobre el compromiso de cambiar los productos adquiridos por mala calidad, durante la vigencia del contrato.
- g) El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.
- h) El oferente deberá realizar la entrega de los bienes en el área de activos fijos, del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49-00 de la ciudad de Bogotá, mediante un correo electrónico y con 24 horas de anticipación al inicio de labores debe realizar coordinación del ingreso del personal adjuntado la documentación laboral requerida y validada con la oficina de salud ocupacional del Hospital Militar Central.

## **18 FORMA DE PAGO**

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **UNICO PAGO**, dentro de los Noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**; con copia a **facturacionsiif@homil.gov.co**.

- 1.1 Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- 1.2 Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- 1.3 Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co**, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:

**# \$15-19-00; ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co # \$**

- 1.4 Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo

---

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

- “Correo”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 1.5 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- 1.6 Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central [jchavez@homil.gov](mailto:jchavez@homil.gov), debidamente separados por punto y coma, # \$15-03-00; Contrato; # \$15-19-00; ContratoXXX/20XX; [facturacionsiif@homil.gov.co](mailto:facturacionsiif@homil.gov.co) # \$.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

- 1.7 La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o servicios.
5. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.
6. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.

## 19 GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

<b>GARANTÍA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</b>	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN</b>	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
<b>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL</b>	Doscientos (200 SMLMLV), cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato	

**Nota:** En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

---

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

## **20 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**" (CCE-EICP-MA-03) publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

*"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **MÍNIMA CUANTÍA** o para la enajenación de bienes del Estado."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

## **21 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Establecer los riesgos de orden técnico, jurídico y económico de acuerdo al objeto del proceso.

**ESPACIO EN BLANCO**



De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad del servicio objeto del presente proceso	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora en la entrega de los servicios por parte del Contratista	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	que solicite su propuesta económica durante la ejecución del contrato	1	1	2	bajo	100% al contratista	durante la evaluación el análisis de precios artificialmente bajos utilizando la metodología recomendada por Colombia compra eficiente en la ejecución debido proceso	1	1	2	riesgo bajo	si	gerente del proyecto	perfeccionamiento del contrato	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	mensual
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento normativo en la protección de datos por parte del Contratista	Afectación en la ejecución del contrato.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA**

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Repuestos no disponibles en el stock requieren importación desde fabrica	Afectación en la ejecución del contrato.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso

**Hospital Militar Central**

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



## 21. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la **Unidad de Informática** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

## 22. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
<b>GERENTE DE PROYECTO</b>	TC. Eduardo Enrique Mendoza Palacio	Unidad de Informática	ORIGINAL FIRMADO
<b>COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR</b>	CT. Luis Fernando Sierra Joya	Unidad de Informática	ORIGINAL FIRMADO
<b>COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR</b>	Julieth Andrea Cupitra Cruz	PS. Abogado - Área de Gestión de Contratos	ORIGINAL FIRMADO
<b>COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR</b>	Fabián Andrés Oviedo Ocampo	PS. Contador Público - Área de Gestión de Contratos	ORIGINAL FIRMADO

**DESIGNACION  
NOMBRE  
CARGO Y DEPENDENCIA  
FIRMAS**

**GERENTE DE PROYECTO**

TC. Eduardo Enrique Mendoza Palacio  
Unidad de Informática

**COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR**

CT. Luis Fernando Sierra Joya  
Unidad de Informática

**COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR**

Julieth Andrea Cupitra Cruz  
PS. Abogado - Área de Gestión de Contratos  
Hospital Militar Central  
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 348 6868

**COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR**

Andrés Eduardo Fandiño Hernández  
PS. Contador Público - Área de Gestión de Contratos